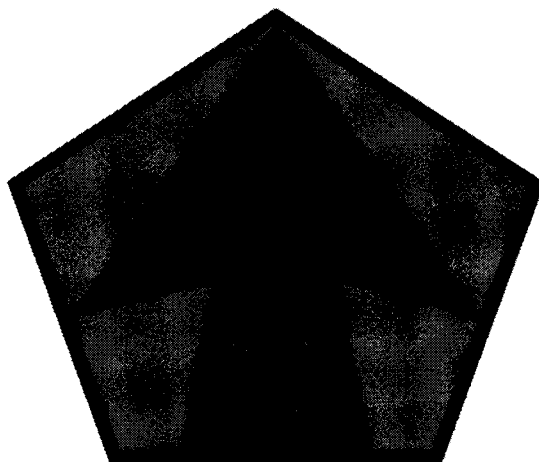


BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



PLAN DE NECESIDADES UNIDAD

2

2



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PUTUMAYO

COPIA _____ / DE _____ /
FECHA: 16-abr.-21
LUGAR: Puerto Asis - Putumayo

PLAN DE NECESIDADES No. **0472** QUE EMITE EL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL PUTUMAYO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ESPECIAL DIGAU DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) A-02-02-01-003-006, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Grupo de Acción Unificada para la Liberación Personal Putumayo, centralizado administrativamente por Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"; por ello, elabora el presente Plan de Necesidades para la contratación de A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) con el fin de adquirir estos elementos para suplir las necesidades del parque automotor orgánico de la unidad, para dar cumplimiento con las diferentes órdenes y misiones encomendada por el Comando del superior.

2. MISIÓN.

El Grupo Guala Militar Putumayo conduce operaciones, conjuntas, coordinadas, interagenciales, combinadas y sostenidas en el Departamento del Putumayo, dentro de su campo de acción contribuirá en la lucha por la erradicación de las conductas que amenazan y violentan la libertad personal, en especial en las relativas al secuestro y la extorsión; mediante la realización de acciones de prevención, inteligencia, investigación y operaciones conducentes al rescate y protección de las víctimas, neutralizar de manera sistémica las amenazas persistentes, emergentes y factores de inestabilidad, para proteger la población, contribuir al desarrollo socioeconómico y a la consolidación de la paz. (Ley 282-1996 - Resolución 001-2000).

3. EJECUCIÓN.

3.1. Conceptos Generales.

Se debe realizar la planeación de los recursos asignados para la partida Especial DIGAU de A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS), a través del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate" como Unidad centralizadora.

3.2. Justificación de la Necesidad.

El Grupo de Acción Unificada para la Liberación Personal Putumayo, centralizado administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate", requiere para el funcionamiento de los diferentes vehículos del parque automotor de esta Unidad llantas de esta manera brindar un debido funcionamiento mediante el rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS), para de esta manera garantizar la vida útil de los vehículos, conllevando con esto, la realización de las actividades, siendo este proceso indispensable para el desarrollo adecuado de las actividades administrativas y logísticas, utilizandolos dentro del marco legal, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

Dentro de la justificación de la necesidad se debe diligenciar el siguiente cuadro:

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

LLANTAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)	GGPUT	100%	\$ 4.140.000,00

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

N°	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Numero de Chasis	Centro de Costo	Placa Civil
1	16750000470	8004020000000000000126355	CAMIONETA	NISSAN	2018	3N6CD33B4ZK383363	2CGF088341	FIK099
2	16750000281	8004020000000000000114772	CAMIONETA	CHEVROLET	2016	8LBETF3W0G0370200	2CGF088041	EAN946
3	16750000300	8004020000000000000114751	MOTOCICLET A	AKT	2016	9F2B31258FE201626	2CGF088255	VPR61D
4	16750000355	8004020000000000000117908	MOTOCICLET A	TVS	2016	MD634KE64G2A34950	2CGF088203	UKO-58D

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				VALOR TOTAL APROXIMADO	
A-02-02-01-003-006		LLANTAS DE CAUCHO Y PLASTICOS		100%				\$ 4.140.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIO S)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (GCE)	CÓDIGO MATERIAL SAR (OPCIONAL)	CÓDIGO DTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018 DIESEL 2.0 CC PLACA CIVIL FIK099 GAULA Y ACTIVO EN 16750000470 NUMERO INVENTARIO 8004020000000000000126355									
1	3611101	LLANTAS REF: 255/70R16 TAMAÑO: 255 / 70 R16 CONSTRUCCIÓN: Llantta Radial de acuerdo a Norma NTC 1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	4	25172504		



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE			VALOR TOTAL APROXIMADO	
A-02-02-01-003-006			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CAMIONETA CHEVROLET MODELO 2016 DIESEL 2.500 CC PLACA CIVIL EAN-040 *GAULA ACTIVO FIJO 16750000381 NUMERO INVENTARIO 000402000000000000114772									
1	3611101	LLANTAS REF: LT245/75R16 TAMAÑO: 245 / 75 R16 CONSTRUCCIÓN: Llanta Radial de acuerdo a Norma NTC 1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	4	25172504		
A-02-02-01-003-006			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA AKT 125 HS-S MODELO 2016 PLACA CIVIL VPR61D ACTIVO FIJO 16750000389 NUMERO INVENTARIO 000402000000000000114781									
1	3611301	LLANTAS REF: 2.75x18 100S/125 Rp (DELANTERAS) TAMAÑO: 80 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		
2	3611301	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 80X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		
A-02-02-01-003-006			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MOTOCICLETA TVS APACHE RTR 180 MODELO 2016 PLACA CIVIL UK068D ACTIVO FIJO 16750000386 NUMERO INVENTARIO 000402000000000000117906									
1	3611301	LLANTAS REF: 90/90/17 (DELANTERAS) TAMAÑO: 90X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		
2	3611301	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 90X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		

3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

1. Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.
2. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
3. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique el BASPC 27

3.3. Tiempo de Ejecución.

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 31 de diciembre 2021 o hasta agotar el presupuesto

3.4. Lugar de entrega.

KILOMETRO 2, PUERTO ASÍS - PUTUMAYO, - ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC No 27 CON CENTRO DE COSTO 3030011561

4. OBJETIVOS

- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- c. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique la BASPC 27
- d. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
- e. Garantizar una adecuada planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Vigecimo Septima Brigada y sus unidades centralizadas administrativamente por el Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 , para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos.

5. **NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS**

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6. **INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

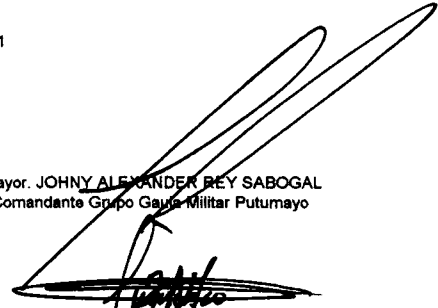
- El S-4 elabora el plan de necesidades y de adquisiciones de la unidad y lo envía al BASPC27 de acuerdo a los plazos estipulados
- El supervisor del contrato deberá entregar el informe y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de en los plazos estipulados por el BASPC 27

7. **ANTECEDENTES DOCUMENTALES.**

- Plan Anual de Adquisiciones 2021
- Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia (OAPF) 2021

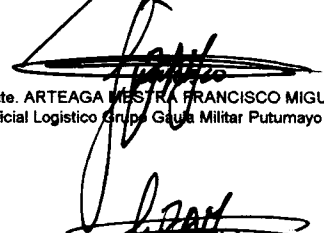
8. **FIRMAS.**

Mayor. JOHNY ALEXANDER REY SABOGAL
Comandante Grupo Gaula Militar Putumayo

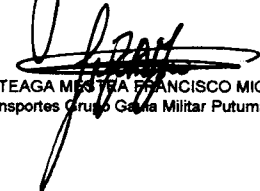


AUTENTICA:

Teniente. ARTEAGA MESTRA FRANCISCO MIGUEL
Oficial Logístico Grupo Gaula Militar Putumayo



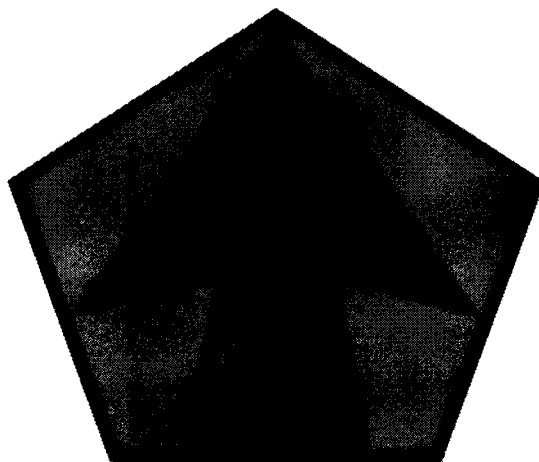
Teniente. ARTEAGA MESTRA FRANCISCO MIGUEL
Jefe de Transportes Grupo Gaula Militar Putumayo




Elaboró: TE Francisco Arteaga
Oficial Planes GGRU

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



PLAN CENTRALIZADO





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.27

COPIA _____ / DE _____ /
FECHA: 26-jul.-21
LUGAR: Mocoa Putumayo

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. **0151** / QUE EMITE EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.27, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ESPECIAL ASIGNADA AL DIGAU CORRESPONDIENTE A PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS) A-02-02-01-003-006, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N.27 realiza el plan de necesidades centralizado mediante el cual se ejecutará la asignación presupuestal de la partida especial correspondiente al Grupo de Acción Unificada para la Liberación Personal Putumayo mediante los rubros A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS) para suplir las necesidades del parque automotor orgánico de la unidad, para dar cumplimiento con las diferentes ordenes y misiones encomendada por el Comando del superior.

2. MISIÓN.

El Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°27 "Simona de la Luz Duque de Álzate" facilita la acción de comando y control proporcionando el apoyo logístico, administrativo y de servicio para el combate que requiere la Vigésima Séptima Brigada y sus unidades tácticas, en el departamento del Putumayo. Para lo cual la unidad ejecutará la partida fija de A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS), suministrando a las unidades, que sean necesarios y/o suficientes para el desempeño laboral del personal comprometido en el área de funcionamiento continuo y administrativa de la unidad, para garantizar a su vez, el apoyo que requieren las unidades tácticas de la Vigésima Séptima Brigada.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Conceptos Generales.

Se debe realizar la planeación de los recursos asignados para la partida Especial DIGAU de A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS), a través del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate" como Unidad centralizadora.

3.2. Justificación de la Necesidad.

El Grupo de Acción Unificada para la Liberación Personal Putumayo, centralizado administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate", requiere llantas para el funcionamiento de los diferentes vehículos que integran el parque automotor de la unidad para un debido funcionamiento, de esta manera requiere la compra de A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS), de manera que se garantice así la vida útil de los vehículos, conllevando con esto, la realización de las actividades, siendo este proceso indispensable para el desarrollo adecuado de las actividades administrativas y logísticas, utilizándolos dentro del marco legal, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

Dentro de la justificación de la necesidad se debe diligenciar el siguiente cuadro:

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

LLANTAS					
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFIC	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)	GGPUT	100%	\$ 4.140.000,00

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

N°	Activo fijo	Numero de inventario	Tipo Vehiculo	Marca	Modelo	Numero de Chasis	Centro de Costo	Placa Civil
1	167500000470	8004020000000000000126355	CAMIONETA	NISSAN	2018	3N6CD33B4ZK383363	2CGF088341	FIK099
2	167500000281	8004020000000000000114772	CAMIONETA	CHEVROLET	2016	8LBETF3W0G0370200	2CGF088041	EAN946
3	167500000300	8004020000000000000114751	MOTOCICLETA	AKT	2016	9F2B31258FE201626	2CGF088255	VPR61D
4	167500000355	8004020000000000000117908	MOTOCICLETA	TVS	2016	MD634KE64G2A34950	2CGF088203	UKO-58D

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				VALOR TOTAL APROXIMADO	
A-02-02-01-003-006		LLANTAS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS		100%				\$ 4.140.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD AD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAR (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

HOJA EN BLANCO

4
26

CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2018 DIESEL 2,488 CC PLACA CIVIL FIK-099 *GAULA ACTIVO FIJO 16750000470 NUMERO INVENTARIO 800402000000000000126355									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)
1	3611101	LLANTAS REF: 255/70R16 TAMAÑO: 255 / 70 R16 CONSTRUCCIÓN: Llanta Radial de acuerdo a Norma NTC 1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	4	25172504		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-01-003-006			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS			100%			
CAMIONETA CHEVROLET MODELO 2016 DIESEL 2.500 CC PLACA CIVIL EAN-946 *GAULA ACTIVO FIJO 16750000281 NUMERO INVENTARIO 800402000000000000114772									
1	3611101	LLANTAS REF: LT245/75R16 TAMAÑO: 245 / 75 R16 CONSTRUCCIÓN: Llanta Radial de acuerdo a Norma NTC 1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	4	25172504		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-01-003-006			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS			100%			
MOTOCICLETA AKT 125 NE-S MODELO 2016 PLACA CIVIL VPR61D ACTIVO FIJO 16750000300 NUMERO INVENTARIO 800402000000000000114751									
1	3611301	LLANTAS REF: 2.75x18 100S/125 Rp (DELANTERAS) TAMAÑO: 80 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		
2	3611301	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 80X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-01-003-006			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS			100%			
MOTOCICLETA TVS APACHE RTR 180 MODELO 2016 PLACA CIVIL UKO58D ACTIVO FIJO 16750000355 NUMERO INVENTARIO 800402000000000000117908									
1	3611301	LLANTAS REF: 90/90/17 (DELANTERAS) TAMAÑO: 90X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		

2	3611301	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 90X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	1	25172503		
---	---------	--	--------	---	---	---	----------	--	--

3.2.: Especificaciones Técnicas Adicionales.

1. Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno
2. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
3. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique el BASPC 27

3.3. Tiempo de Ejecución.

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 31 de diciembre 2021 o hasta agotar el presupuesto

3.4. Lugar de entrega.

BASPC27, - ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC No 27 CON CENTRO DE COSTO 3030011561

4. OBJETIVOS

- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- c. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique la BASPC 27
- d. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
- e. Garantizar una adecuada planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Vigésima Séptima Brigada y sus unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27, para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
 Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
 Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Control Fiscal
 Decreto 2789/04 SIIF Nación
 Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
 Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
 Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

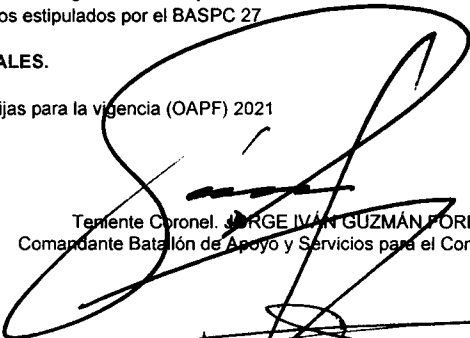
6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.


- El S-4 elabora el plan de necesidades y de adquisiciones de la unidad y lo envía al BASPC27 de acuerdo a los plazos estipulados
- El supervisor del contrato deberá entregar el informe y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de en los plazos estipulados por el BASPC 27

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Plan Anual de Adquisiciones 2021
 Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia (OAPF) 2021

8. FIRMAS.


 Teniente Coronel. **JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO**
 Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°27

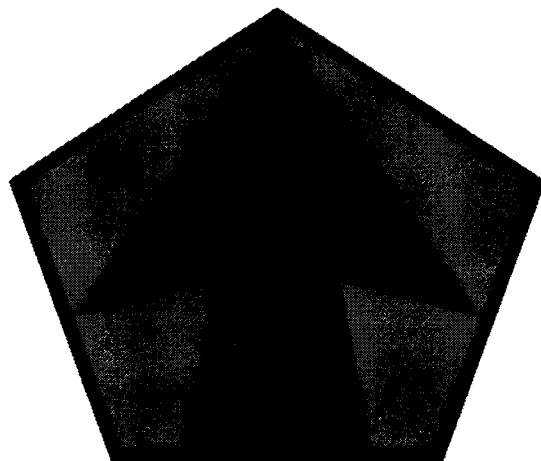

 Sargento Viceprimero. **WILLIAM GIOVANNY DIAZ IBAÑEZ**
 Suboficial de Logística S4 Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°27

AUTENTICA:


 Suboficial de Logística

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



CDP



RESERVADO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**

Radicado No. 5791MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BAS27-EJC-PPTO-12.1

Mocoa Putumayo, 18 de agosto de 2021

Señorita Cabo Primero
JESSICA FERNADNA ARIAS CAMPOS
Jefe De Presupuesto Batallón de A.S.P.C No. 27 (E)
Mocoa

ASUNTO: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal

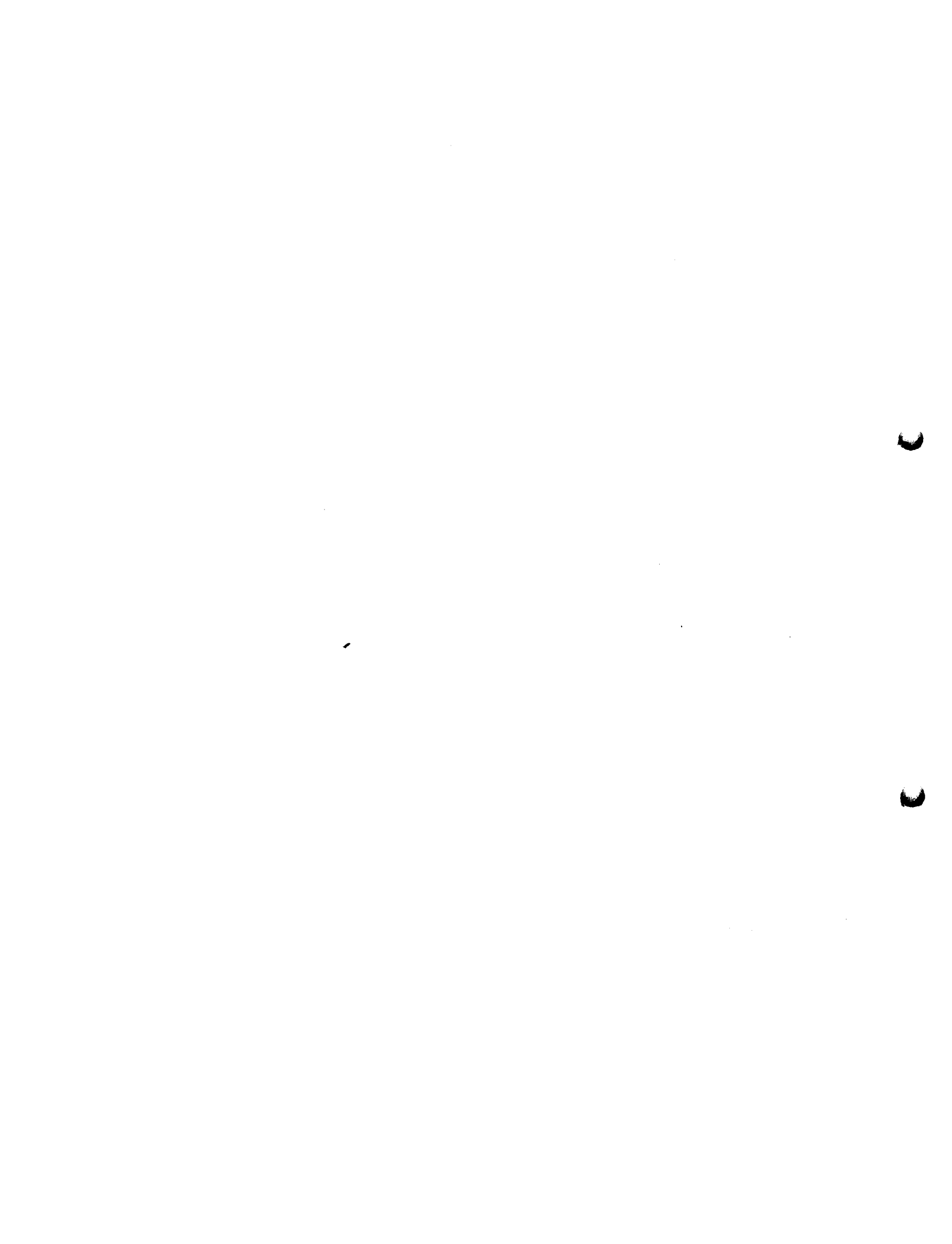
Con la presente me permito solicitar se sirva certificar la disponibilidad presupuestal de acuerdo asignación a los artículos que a continuación se relacionan así:

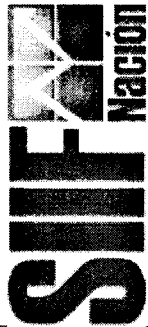
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
A-02-02-02-003-006 10C	\$ 4.140.000	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27
TOTAL	\$ 4.140.000		

Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C. No. 27

ELABORO: SS. Marco Nuñez
Ayudante de Comando BAS27





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHymanez
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-050
 Fecha y Hora Sistema: 2021-08-18-6:11 p. m.

Yuli Andrea Nãñez Ortiz
 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27
Estado:	Certificada	Valor Inicial:	4,140,000.00	Valor Total Operaciones:	4,140,000.00
				Valor Actual:	0,00

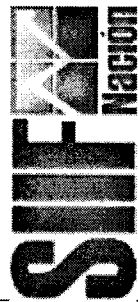
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		4 140,000.00	0,00	4 140,000.00
Total:			4 140,000.00	0,00	4 140,000.00

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27

[Handwritten Signature]
 TCJ JORGE IVAN GUZMAN FORERO
 ORDENADOR DEL GASTO DEL BATAILLÓN DE A.S.P.C. No. 27





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyanez Yuli Andrea Nñez Ortiz
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27
 Fecha y Hora Sistema: 2021-08-18-6:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	4.140.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo x Comprometer:	4.140.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		4.140.000,00	0,00	4.140.000,00	4.140.000,00	0,00
Total:						4.140.000,00	0,00	4.140.000,00	4.140.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27

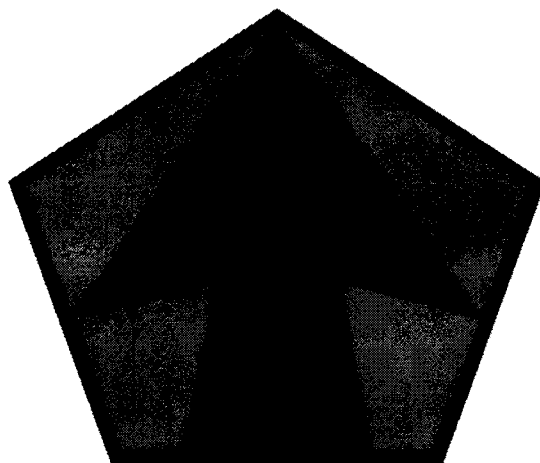
CP. JESSICA FERNANDA KRIS CAMPOS

JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27 (E)



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**

RESOLUCIÓN No. 090 del 30 de agosto de 2021

Por la cual se designan a unos servidores públicos y a los asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisores e integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos, Económicos, estructuradores y evaluadores de unos procesos de contratación que con presupuesto vigencia 2021 debe adelantar el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, dentro de la vigencia fiscal 2021 y se asignan sus funciones.

**EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE
No 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ÁLZATE**

EL COMPETENTE CONTRACTUAL

El Señor Teniente Coronel. **JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO**, mayor de edad e identificado con la C. C. No. 80.133.522 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante, del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución 1897 del 29 de junio de 2021 y las demás normas que las modifican, la Resolución 6302 de 31 de Julio de 2014 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre del 2020 que señala las políticas de contratación del sector defensa y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 estipula que: "Los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, e/ acuerdo o el reglamento ejecutivo". Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece en su segundo inciso que "**Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.**"

Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley "Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios

de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante la Resolución 1897 del 29 de junio de 2021, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la Ley al Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, al proceso de contratación, a la ejecución y a la liquidación del contrato.

Que mediante directiva permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional se imparten unos lineamientos de contratación para el sector defensa, encaminados al fortalecimiento de los procesos de orden contractual en procura del acatamiento de la ley de contratación vigente en el proceso de adquisición de bienes y servicios, su gerenciamiento y debida supervisión a la ejecución de los contratos resultantes.

Que acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva dispuestos por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus decretos reglamentarios, es preciso designar a los servidores públicos y a los asesores que intervendrán en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités estructuradores y evaluadores para unos procesos de contratación específicos que debe adelantar el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, para la vigencia fiscal 2021 y asimismo asignarles sus funciones en concordancia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, y demás normas concordantes, aplicables y pertinentes.

Que el Numeral 3.2 del Capítulo III de la Resolución 6302 de 31 de Julio de 2014 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, contempla lo pertinente en lo relacionado con los **COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES**, definiéndolos como Comités integrados por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, estableciendo que los designados para hacer parte del comité por parte del competente contractual deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar. A los miembros de estos comités les aplican las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidos en las diferentes disposiciones legales. La función de estos comités, es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el comité de adquisiciones, en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada. Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual. Que el Artículo 35 de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado por el Artículo 11 de la Resolución No. 1417 del 08 de

marzo del 2018, establece las funciones y calidades de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el Subnumeral 3.4.1 del Numeral 3.2 del Capítulo III de la Resolución 6302 de 31 de Julio de 2014 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, establece que el Gerente de Proyectos es el funcionario propuesto por el Comandante de la Unidad Ejecutora para coordinar el proceso de contratación y define las calidades y funciones del Gerente de Proyecto.

Que el Subnumeral 5.3.1.7 del Numeral 5.3 del Capítulo V de la Resolución 6302 de 31 de Julio de 2014 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, establece lo relacionado con la **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS**, expresando que todo contrato celebrado bajo las disposiciones previstas la ley y en dicho manual, contará con un interventor o supervisor, quien ejercerá su función bajo la guía de supervisión y/o interventoría contenida en el Manual. Los supervisores e interventores deben ser designados en el contrato, convenio o acuerdo, por razón del cargo que se ocupe en ese momento, en caso contrario, su nombramiento debe realizarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo acto.

Que en mérito de lo expuesto el Señor **Teniente Coronel. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO**, mayor de edad e identificado con la C. C. No. 80.133.522 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante, del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución 1897 del 29 de junio de 2021 y la Resolución 6302 de 31 de Julio de 2014, que expide el Manual de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL GERENTE DE PROYECTOS: DESÍGNESE como Gerente de Proyecto para los siguientes procesos de contratación a adelantarse en la Vigencia 2021 por parte del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** al Señor **MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER** comandante Grupo Gaula Militar Putumayo, así:

OBJETO	CARGO	Nombre
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	COMANDANTE GRUPO GAULA PUTUMAYO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER CC. No. 86.089.021

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO. El Gerente de Proyecto designado en el artículo anterior, tiene como funciones principales, las que se enuncian a continuación:

GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquel funcionario propuesto por el Comando de la Unidad Ejecutora y designado por el Despacho del ordenador del Gasto, para que coordina el proceso de estructuración y trámite el proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El alcance de tal tarea inicia desde la etapa precontractual y se agota con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de la interacción que corresponda adelantar con la supervisión del contrato. Implica que los actos preparatorios, de trámite, de adjudicación, de declaratoria de desierta, suscripción y perfeccionamiento del contrato, son coordinados por el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros funcionarios, asesores o supervisores en la materia.

Calidades de los Gerentes de Proyecto de Unidad Ejecutora

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto, serán oficiales superiores y/o civiles vinculados a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente podrán serlo, los asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación.

Funciones Generales del Gerente de Proyecto de unidad ejecutora

- a) En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.
- b) Hacer las coordinaciones con el Ordenador del Gasto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4), Contaduría y con entes externos, en orden a conseguir los conceptos previos que permiten iniciar el proceso de selección.
- c) La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.
- d) Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o trámite será conocida o propuesta por el Gerente de Proyecto.

Funciones Específicas del Gerente de Proyecto en lo Técnico

- a) Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencia futuras,

conforme al Decreto 1082 de 2015 y otros que en lo sucesivo lo modifiquen, adicionen o aclaren.

b) Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso, el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto.

c) Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante el Ordenador del Gasto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4), Contaduría y con entes externos, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.

d) Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.

e) Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir la invitación pública.

f) Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma las adendas que se expidan.

g) Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.

h) Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.

i) Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.

j) Suscribir en seña de aval, el informe de evaluación de las ofertas.

k) Recibir de la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.

l) Solicitar ante la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, realización del Comité de Adquisiciones cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.

m) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.

- n) Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocando a los miembros de los comités evaluadores.
- o) Asistir a la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para la recomendación de adjudicar y/o declarar desierto el proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- p) Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- q) Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- r) Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.
- s) Las demás que guarden relación directa con el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: DEL SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor para los siguientes procesos de contratación y los respectivos contratos a adelantarse en la Vigencia 2021 por parte del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, al siguiente personal:

OBJETO	CARGO	NOMBRE
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	COMANDANTE UNIDAD OPERATIVA GAULA PUTUMAYO O QUIEN HAGA SUS VECES	TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO CC.No.1.013.648.79 9

ARTÍCULO CUARTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor designado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

1. Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, que las

obligaciones contractuales se han cumplido y que permiten al **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** tramitar los pagos correspondientes al contratista.

c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

e) En los contratos que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el Supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

2. Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27.**

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

2. Funciones generales de los Supervisores

En el aspecto Técnico – Administrativo

a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Oficina de Presupuesto del

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27. La referida dependencia, responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

d) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la comunicación de aceptación de la oferta, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

e) De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

f) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta. El original de estas actas, deberá remitirse a la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, para lo de su competencia.

g) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité

12
210

evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

j) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

k) El Supervisor, si es necesario solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.

l) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

m) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, para su respectivo archivo.

n) El Supervisor, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborará dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato acompañada de los documentos soportes, siguiendo el formato entregado por la JEFATURA DE LOGISTICA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN del EJERCITO NACIONAL.

o) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes) el reporte swift, y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es pertinente indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos sólo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a

cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

3. Funciones particulares de los supervisores:

- a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- b) Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- e) Verificar la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender y resolver en coordinación con la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora y los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
- j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en el numeral 36 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del año 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

ARTÍCULO QUINTO:

DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. DESIGNASE como integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para los siguientes procesos de contratación a adelantarse en la Vigencia 2021 por parte del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27:**

• **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO**

OBJETO	CARGO	NOMBRE
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	ASESOR JURIDICO EN CONTRATACION BAS27	ABG. OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ CC. No.18.129.971

ESTRUCTURADOR FINANCIERO ECONÓMICO:

OBJETO	CARGO	NOMBRE
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	ASESOR ECONOMICO EN CONTRATACION BAS27	CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR CC. No. 25.289.937

• **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:**

OBJETO	CARGO	NOMBRE
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	JEFE DE TRANSPORTES GAULA PUTUMAYO O QUIEN HAGA SUS VECES	SS. GARCIA ROBALLO EDILBERTO CC. No. 80.745.510

• **COMITÉ EVALUADORES:**

EVALUADOR JURÍDICO:

OBJETO	CARGO	NOMBRE
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	COMANDANTE DE COMPAÑÍA INSTRUCCIÓN BASPC27 Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES	ST. RODRIGUEZ BENAVIDEZ ALEJANDRA CC. No. 1085328166

✓ **EVALUADOR FINANCIERO – ECONOMICO**

OBJETO	CARGO	NOMBRE
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	AUXILIAR CONTABLE BAS27 Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES	AA9. LESDY JOHANA LOPEZ AGUDELO C.C. No. 1.083.872.592

✓ **EVALUADOR TÉCNICO**

OBJETO	CARGO	NOMBRE
--------	-------	--------

ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	SUBOFICIAL S4 GAULA PUTUMAYO O QUIEN HAGAS SUS VECES	SV. CRUZ VELANDIA MIGUEL ANGEL C.C. No. 74.381.425
--	--	--

Parágrafo.- Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, garantizarán al **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

FUNCIONES COMITÉS ESTRUCTURADORES:

En general el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como las financieras del negocio a celebrar. Lo anterior conforme lo previsto en la Ley en aplicación del principio de planeación.

Los integrantes de los comités estructuradores tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en la invitación pública ante el Gerente de Proyecto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión del Gerente de Proyecto los estudios previos bajo lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan en torno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.
3. Elaborar la invitación publica en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia técnica, profesional y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
4. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido.
5. Propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en la invitación pública.

6. Incluir en la invitación pública, las especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas.

7. Verificar que la invitación pública contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independiente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas o sanciones será objeto de ponderación en la invitación pública.

8. Consultar al Asesor en Comercio Exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo de la invitación pública (Comité Económico).

9. Revisar la legislación tributaria y contable, previa a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tenga en cuenta impuestos, tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.

10. Suscribir concepto favorable al ordenador del gasto o su delegado, para integrar la invitación pública, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.

11. Participar en la audiencia informativa, en la de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y en la de aclaración, esta última si a ello hubiera lugar.

12. Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas a la invitación pública a fin de consolidarla.

13. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones a la invitación pública a fin de expedir adendas.

14. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del competente.

15. Ejercer sus funciones coordinantes con el Gerente de proyecto.

16. Mantener informado al Gerente de Proyecto sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos a la invitación pública.

FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR Y DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

a) El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, invitación pública con sus adendas o modificaciones si las hay la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de

15
EW

evaluación establecidos en la invitación pública y las posibles causales de rechazo, inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones que contenga.

b) El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación pública y en la Ley.

c) Los evaluadores velarán por que la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ordenador del Gasto, previo concepto del Comité de Adquisiciones designado por el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación pública.

d) Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancias de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.

e) Entregar los documentos a la Oficina de Presupuesto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente de manera que los informes de evaluación estén a disposición de los interesados, este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente de Proyecto.

f) Para el ejercicio de sus funciones, podrá hacer los requerimientos y solicitud de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCION EVALUADORA, MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION EVALUADORA

1. De acuerdo con la modalidad de selección, en la invitación pública se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

2. El comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y de la invitación pública, las adendas si las hay, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

3. La función evaluadora finaliza cuando esté debidamente notificada en la página web www.colombiacompra.gov.co la comunicación de aceptación de oferta o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

4. De conformidad con el cronograma previsto en el proceso, el comité desarrollará su función asesora y evaluadora en término y oportunidad.

REQUERIMIENTOS

Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en la invitación pública, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por el Gerente de Proyecto o la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del (BASPC).

Transcurrido el término establecido en la Ley o en la invitación pública para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes a la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del (BASPC), por medio electrónico y documental dentro del término establecido en la invitación pública. Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.

REUNIÓN PREVIA AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Ordenador del Gasto podrá dentro del cronograma de la contratación de mínima cuantía, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores, el gerente del proyecto los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.

OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las decisiones o discusiones del comité de adquisiciones, se genera una ampliación o profundización de algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará la resolución del correspondiente aspecto con su nueva sustentación.

FUNCIONES GENERALES DE LOS ASESORES Y EVALUADORES

Dentro de este numeral se establece una serie de funciones que competen a nivel general, al ejercicio de la tarea asesora y de evaluación de ofertas, destacando que, en el proceso de selección de contratistas, intervienen diferentes funcionarios y dependencias interesadas en el bien o servicio a contratar y de la necesidad a satisfacer.

Quien ejerza la función evaluadora de una propuesta en el Ejército Nacional, realizará de manera general las funciones descritas a continuación:

a. En el aspecto técnico–administrativo

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar correspondan a las solicitadas y definidas en la invitación pública.
2. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en la invitación pública, aplicando lo solicitado en el mismo.

3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación a la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del (BASPC).

4. Proyectar y remitir a la a la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del (BASPC), dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la Ley y la invitación pública.

5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

b. En el aspecto legal

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la invitación pública y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.

2. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, a la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del (BASPC).

3. Proyectar y remitir a la Oficina de Planeamiento Logístico (S – 4) del (BASPC), dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la Ley y la invitación pública.

4. Para los procesos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación interviniendo en lo que resulte de su competencia.

5. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

c. en el aspecto económico y financiero

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en la invitación pública, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.

2. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio y calidad señalada en la invitación pública.

3. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a estos hay lugar.

4. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCONTERMS señalados en el pliego (cuando aplique).

ARTÍCULO SÉPTIMO: INSTRUCCIONES GENERALES

1. En caso de presentarse discrepancias o vacíos en esta Resolución se aplicará las siguientes normas en el orden que se indica: Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”, o el que haga sus veces.

2. Las actividades de los comités se realizarán de acuerdo al cronograma en el que se incluirá el plazo en el cual se efectuará la evaluación de cada proceso sin que en ningún caso los conceptos de los comités sean emitidos con posterioridad al plazo máximo fijado en este. Los Comités sesionarán en forma independiente, sus conceptos o recomendaciones, deberán ser objetivos y soportados sobre la documentación existente, y deberán constar por escrito.

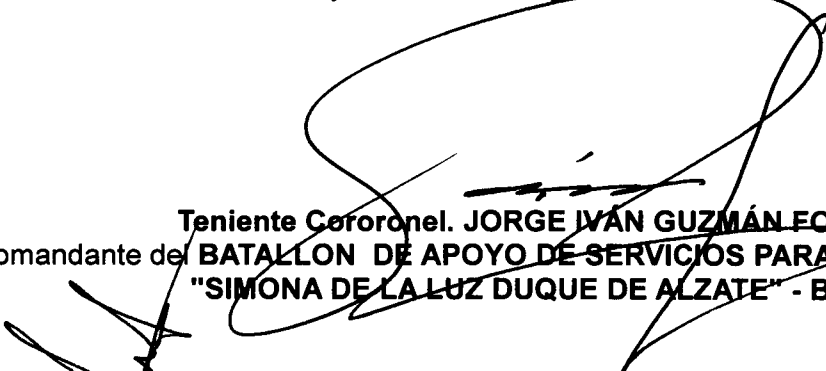
3. El Comité técnico evaluador, será el mismo para la recepción de los bienes y/o servicios y deberá ejercer además de las funciones evaluadoras, las siguientes:

- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y/o servicios del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y emitir los conceptos técnicos necesarios.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Mocoa – Putumayo el día 30 de agosto de 2021


Teniente Coronel. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Comandante del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**
"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27

Elaboró: CP. JESSICA ARIAS
Suboficial precontractual BAS27



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27
"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"- BAS27**

17
26

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 30/08/2021 notifiqué personalmente al gerente de proyecto, supervisor del contrato y al personal designado como integrantes de los comités estructurador y evaluador jurídico, económico y técnico, del contenido de la Resolución N° 090 del 30 de agosto de 2021 "por la cual se designan a unos servidores públicos y a los asesores que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, supervisores e integrantes de los comités técnicos, jurídicos, económicos, estructuradores y evaluadores de unos procesos de contratación que con presupuesto vigencia 2021 debe adelantar el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE ASIGNAN SUS FUNCIONES".

NOTIFICADO:

GERENTE DE PROYECTO

OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	COMANDANTE GRUPO GAULA PUTUMAYO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER CC. No. 86.089.021	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	COMANDANTE UNIDAD OPERATIVA GAULA PUTUMAYO O QUIEN HAGA SUS VECES	TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO CC.No.1.013.648 .799	

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	ASESOR JURIDICO EN CONTRATACION BAS27	ABG. OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ CC. No.18.129.971	


COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO ECONOMICO

OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	ASESOR ECONOMICO EN CONTRATACION BAS27	CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR CC. No. 25.289.937	


COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	JEFE DE TRANSPORTES GAULA PUTUMAYO O QUIEN HAGA SUS VECES	SS. GARCIA ROBALLO EDILBERTO CC. No. 80.745.510	


COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	COMANDANTE DE COMPAÑIA INSTRUCCIÓN BASPC27 Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES	ST. RODRIGUEZ BENAVIDEZ ALEJANDRA CC. No. 1085328166	

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO -ECONOMICO

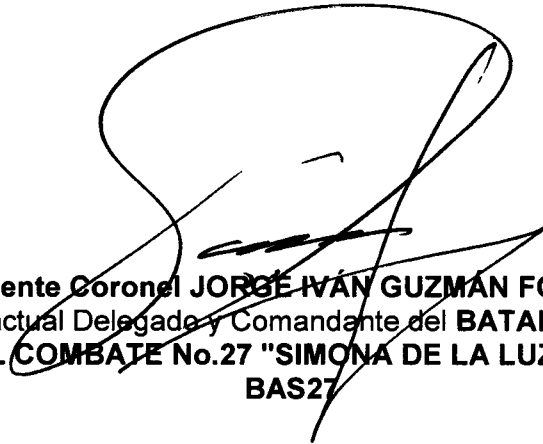
OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	AUXILIAR CONTABLE BAS27 Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES	AA9. LESDY JOHANA LOPEZ AGUDELO C.C. No. 1.083.872.592	

COMITÉ EVALUADOR TECNICO

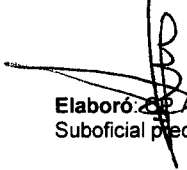
OBJETO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO	SUBOFICIAL S4 GAULA PUTUMAYO O QUIEN HAGAS SUS VECES	SV. CRUZ VELANDIA MIGUEL ANGEL C.C. No. 74.381.425	

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCION N° 090 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2021 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES DE UNOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA, EL BATALLON DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE* DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE ASIGNAN SUS FUNCIONES.

NOTIFICADOR:



Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Competente Contractual Delegada y Comandante del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**

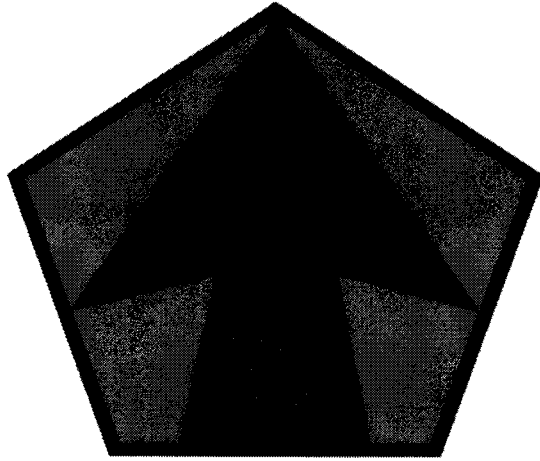


Elaboró: SSP ARIAS JESSICA
Suboficial precontractual BAS27



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



PONENCIA
APROBACION ESTUDIOS PREVIOS





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**


1a

MOCOA, PUTUMAYO 30 DE AGOSTO DE 2021


De: Área de Contratos BAS27


Para: Comité de Adquisiciones Batallón de A.S.P.C No.27

Se permite informar a los señores miembros del comité de adquisiciones del Batallón de A.S.P.C No.27, que el día 01 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas se llevara a cabo ponencia ante el comité de adquisiciones del Batallón de A.S.P.C No.27, para sustentar y aprobar el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)


SV. DIAZ IBANEZ WILLIAM
Comité Técnico de Adquisiciones


PS. JOSE CAMILO GUERRERO BETANCOURT
Comité Jurídico de Adquisiciones


SM. LOZANO CARREÑO ITAYOSARA
Comité Económico de Adquisiciones


MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER
Gerente de Proyecto





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**

20
R/W

MOCOA, PUTUMAYO 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Agenda No 001, ponencia del área de presupuesto del Batallón de A.S.P.C No.27, ante el comité de adquisiciones del Batallón de A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", para sustentar y aprobar el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)

Desarrollo de la agenda

I. Verificación del quorum

Ordenador del Gasto

TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO

Comité de Adquisiciones

PS. JOSE CAMILO GUERRERO BETANCOURT

Comité Jurídico de adquisiciones

SV. DIAZ IBAÑEZ WILLIAM

Comité Técnico de adquisiciones

SM. LOZANO CARREÑO ITAYOSARA

Comité económico de adquisiciones

Gerente de proyecto y comités estructuradores

MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER

GERENTE PROYECTO

SS. GARCIA ROBALLO EDILBERTO

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

PS. CINDY MUÑOZ CUELLAR

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ABG. OSCAR BEDOYA MUÑOZ

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

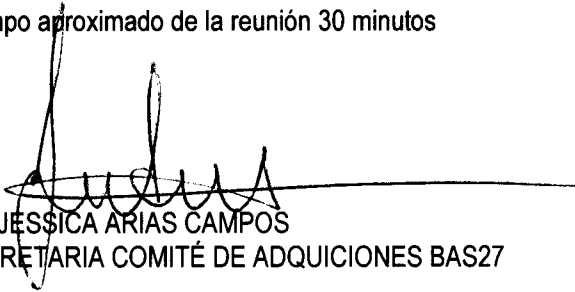
I. Presentación ponencia por parte del gerente de proyecto y los delegados de los comités.

II. Consideraciones y deliberaciones del comité de adquisiciones

III. Recomendación del comité de adquisiciones

IV. Aprobación de la agenda.

Tiempo aproximado de la reunión 30 minutos



CP. JESSICA ARIAS CAMPOS
SECRETARIA COMITÉ DE ADQUICIONES BAS27



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

ACTA No 3712
REG. FOLIO No 16 /

DEPENDENCIA : AREA DE CONTRATACION

ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES BATALLON DE ASPC No.27

LUGAR Y FECHA : Mocoa, 01/09/2021

INTERVIENEN : **ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:**
TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Ordenador del gasto
MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER
Gerente de proyecto
SM. LOZANO CARREÑO ITAYOSARA
Comité Económico de Adquisiciones
SV. DIAZ IBAÑEZ WILLIAM
Comité Técnico de Adquisiciones
SS. GARCIA ROBALLO EDILBERTO
Comité Técnico Estructurador
PS. JOSE CAMILO GUERRERO BETANCOURT
Comité Jurídico de Adquisiciones
PS. CINDY MUÑOZ CUELLAR
Comité Económico Estructurador
PS. OSCAR BEDOYA MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACION DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

En Mocoa, Putumayo siendo las 16:00 horas del día 01 de septiembre 2021, se reunieron en la oficina de presupuesto del Batallón de A.S.P.C No.27 y en la sala de zoom, los señores antes mencionados para la ponencia ante el comité de adquisiciones del Batallón de A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

A continuación, la Señorita CP. JESSICA ARIAS CAMPOS, secretaria del comité de adquisiciones procede a dar lectura a la agenda así:

AGENDA

- I. Verificación del quorum
- II. Presentación ponencia por parte del gerente de proyecto y los delegados de los comités.
- III. Consideraciones y deliberaciones del comité de adquisiciones
- IV. Recomendación del comité de adquisiciones
- V. Aprobación de la agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La Señorita CP. JESSICA ARIAS CAMPOS del Batallón de A.S.P.C No.27, llama a lista a los integrantes del comité de adquisiciones, ordenador del gasto, gerente de proyecto y comités estructuradores.

De acuerdo a lo anterior se pone en consideración del comité de adquisiciones la aprobación de la agenda, y este la aprueba.

II. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

Se presentación de la ponencia del área de presupuesto del Batallón de A.S.P.C No.27, ante el comité de adquisiciones del Batallón de A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", para sustentar y aprobar el estudio previo del PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

1. ANTECEDENTES

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias así:

Vigencia 2020

CONTRATO No.	022-BASPC27-2020
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO
VALOR	\$ 4.140.000
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	ASDRUBAL LOZANO MONTEALEGRE

Vigencia 2019

22
20

CONTRATO No.	057- BASPC27-2019
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO
VALOR	\$ 4.307.324
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S.

Vigencia 2021

ORDEN DE COMPRA	72034
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No.27
VALOR	\$ 46.072.444
MODALIDAD	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes y servicios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27, está en capacidad de consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando Ejercito, así mismo de responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas.

En razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar la adquisición de llantas para el parque automotor del Grupo Gaula Militar Putumayo para la vigencia 2021, elementos de vital importancia para el uso y seguridad en los vehículos y el cumplimiento de las normas para la seguridad del parque automotor establecidas para las diferentes actividades.

Los activos fijos que se encuentran previstos como beneficiados con el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

Nº	TIPO	MARCA	REF.	Nº ACTIVO FIJO	MATRICULA CIVIL	MODELO	CANT.
1	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	80040200000000000000126355	FIK099	2018	4

2	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX 4X4	800402000000000000114772	EAN946	2016	4
3	MOTOCICLETA	AKT	125 N-S	800402000000000000114751	VPR61D	2016	2
4	MOTOCICLETA	TVS	APACHE RTR 180	800402000000000000117908	UKO58D	2016	2

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	STOCK	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
CAMIONETA NISSAN FRONTIER						
1	3611301	LLANTAS REF: 255/70 R16 TAMAÑO: 255/ 70R16 CONSTRUCCION: llanta radial de acuerdo a Norma NTC1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	25172504
CAMIONETA CHEVROLET DMAX						
2	3611301	LLANTAS REF: LT245/75R TAMAÑO: 245/75 R16 CONSTRUCCION: llanta radial de acuerdo a Norma NTC1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	25172504
MOTOCICLETA AKT 125 NE-S						
3	3611101	LLANTAS REF: 2.75 x 18 100s/125Rp (DELANTERAS) TAMAÑO: 80 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503
4	3611101	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 80 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503
MOTOCICLETA TVS APACHE RTR 180						
5	3611101	LLANTAS REF: 290/90/17 (DELANTERAS) TAMAÑO: 90 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503
6	3611101	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 90 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para la adquisición de llantas para el Grupo Gaula Putumayo centralizado administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el año 2021 es por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.7321 del 18 de agosto de 2021 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



23
E

SIIF 2021	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante	Mhyanuez	Y.J. Andres Riebes Ortiz
			Unidad o Subunidad	15-01-03-050	BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
			Esquema Solicitante		
			Fecha y Hora Sistema	2021-08-18 4:11 p.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Nómina de afectación de gastos"										
Numero:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Unidad / Subunidad operadora:	15-01-03-050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27					
Vigencia Presupuestal:	Annual	Estado:	Generado	Tipo:	Costo	Libro Caja Menor	Ingreso			
Valor Inicial:	4.140.000,00	Valor Total Operaciones:	8,00	Valor Actual:	4.140.000,00	Saldo a Contabilizar:	4.140.000,00	Saldo a Ejercer:	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE RESERVA DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Numero:		Reserva de Contabilizar:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE BIENES	FUENTE	RESERVA CUANTIA	SITUACION	FECHA RESERVA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIONES	VALOR ACTUAL	SALDO A CONTABILIZAR	VALOR EJERCIDO
DEL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	CON REQUISITOS PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nómina	10	CSF						
						Total	4.140.000,00	8,00	4.140.000,00	4.140.000,00
Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPCEI										


 CP. JESICA MARCELA TORRES CAMPOS
 JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 (E)

4. NIVEL DE COMPETENCIA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO

En consideración al presupuesto asignado para el presente proceso de contratación de conformidad con la Resolución de delegación No. 1897 de fecha 29 de junio de 2021 y establece la cuantía entre 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV en cabeza del señor TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015
- Manual de Contratación del M.D.N. No 6302 de 2014 y todas aquellas que la modifiquen
- Y demás normas concordantes

6. INTEGRANTES COMITES

Mediante Resolución No. 090 del 30 de agosto, emitida por el señor TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico como en cada caso se indica para el PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO

SS. GARCIA ROBALLO EDILBERTO

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

PS. CINDY MUÑOZ CUELLAR

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

PS. OSCAR BEDOYA MUÑOZ

7. DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION

DE ACUERDO A CRITERIOS DE ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

8. REQUISITOS DE VERIFICACION TECNICA

DE ACUERDO A CRITERIOS DE ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

9. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD-ESTUDIO ECONOMICO

La entidad se permite manifestar que dadas las cantidades y las especificaciones técnicas de los elementos objeto de la contratación; se realizará análisis en el simulador del acuerdo a fin de conocer aproximadamente el cubrimiento de la necesidad. Se realizará la solicitud de cotización con las cantidades que se ajusten al presupuesto y precios del acuerdo, sin embargo, si una vez conocidos los precios definitivos se logra comprar el material faltante (si aplica) la entidad se reservará el derecho de seleccionar del listado los elementos y las cantidades. VALGA LA PENA ACLARAR QUE SE HARA DE ACUERDO A LO CONSIGNADO POR CADA UNIDAD BENEFICIADA EN SU PLAN DE NECESIDADES.

A continuación, se muestra el resultado que arrojo el simulador dispuesto para la adquisición de autopartes en este caso la adquisición de llantas para las unidades.

SIMULADOR

Resumen Cotización.

Información de la Unidad Contratante									
Nombre de la Unidad	Basf No 27	Grupo	Unidad	Correo de contacto	Telefono de contacto				
GRUPO GALA MILITAR	MOCCA	JORGE IVAN GUZMAN FORERO	39082021	com#0989927@gmail.com	3002984733				

Detalle de Cotización									
Item	COD. Material	Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6
1	LLA491	Llantas	CampCamionPickUp	Uso A LT	Ancho B 295	Rata Asp C 70	Tipo de Construcción D: Radial Medida del Pínon Pulgadas E: 16 Índice de Carga F: 111		
2	LLA100	Llantas	CampCamionPickUp	Uso A LT	Ancho B 245	Rata Asp C 75	Tipo de Construcción D: Radial Medida del Pínon Pulgadas E: 16 Índice de Carga F: 111		

Característica 7	Marca	¿Preservar servicio de instalación?	Lugar de Entrega	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Instalación	Valor Servicio de Instalación	Valor
Clasificación de velocidad G.T	DYATON	No	MOCCA	Und	4	\$538 400,00	\$538 400,00	\$0,00	
Clasificación de velocidad G.S	GOODYEAR	No	MOCCA	Und	2	\$634 100,00	\$634 100,00	\$0,00	

24
21

Valores		Total		
Valor Servicio de Instalación Tempario	Valor Servicio de Instalación Tempario - Gravámenes	Subtotal	IVA	Precio Total
\$0,00	\$0,00	\$2.153.600,00	\$409.184,00	\$2.562.784,00
\$0,00	\$0,00	\$1.268.200,00	\$240.958,00	\$1.509.158,00
Valores Totales		\$ 3.421.800,00	\$ 650.142,00	4.071.942,00

6.2 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Una vez aplicado el simulador con la necesidad total se evidencio que el presupuesto no alcanza para suplir al 100% la necesidad, lo que hace necesario que el comité económico estructurador proyecte cantidades mínimas a adquirir y una limitante.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN
1	LLANTAS: CampCamionePickUp - Ancho B: 255 - Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Unidad	0	4	4	0
2	LLANTAS: CampCamionePickUp - Ancho B: 245 - Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Unidad	0	4	2	2
3	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 2.75 - Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Unidad	0	1	0	1
4	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 110- Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Unidad	0	1	0	1
5	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 90 - Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Unidad	0	1	0	1
6	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 110 - Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Unidad	0	1	0	1

Nota: La entidad se reserva el derecho de ajustar cantidades en caso que los precios de la oferta que resulte adjudicataria lo permitan, en los ítems que se estime conveniente; es posible la adquisición del 100% de los elementos objeto de la contratación.

Sin embargo, una vez conocidos los precios definitivos del contrato el comité económico evaluador junto con el técnico evaluador, deberán ajustar las cantidades y los elementos que estimen convenientes (de acuerdo al plan de necesidades) sin sobrepasar el valor de la partida asignada para cada unidad.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION ECONOMICA

DE ACUERDO A CRITERIOS DE ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

11. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

DE ACUERDO A CRITERIOS DE ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DE ACUERDO A CRITERIOS DE ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

13. ACUERDO NACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

DE ACUERDO A CRITERIOS DE ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

14. GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En atención a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, se establecieron para el presente acuerdo:

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

15. ANALISIS DE RIESGOS

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de LAS (LLANTAS) AUTOPARTES, considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

16. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

NO APLICA

17. ANEXO No.1 DATOS DEL PROCESO

NO APLICA

18. RECOMENDACIÓN

El comité estructurador se permite proponer al comité de adquisiciones recomiende al Señor MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER, Gerente de proyecto, APROBAR ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO

CCE-286-AMP-2020 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)

19. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SIN OBSERVACION, SE DA AVAL PARA PUBLICAR EL PROCESO EN LA TIENDA VIRTUAL


20. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACOGE LA RECOMENDACIÓN HECHA POR EL SEÑOR MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER EN CONSECUENCIA SE PERMITE, RECOMENDAR AL SEÑOR TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO APROBAR EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No.041-BAS27-2021 PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)

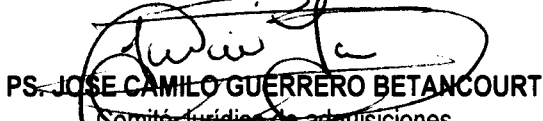
21. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia.


Agotado el temario, siendo las 16:30 el día 01 de septiembre de 2021 se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:


PS. GONDO MUÑOZ CUELLAR
Estructurador Comité Económico


PS. OSCAR BEDOYA MUÑOZ
Estructurador Comité Jurídico.


PS. JOSE CAMILO GUERRERO BETANCOURT
Comité Jurídico de adquisiciones


SS. GARCIA ROBALLO EDILBERTO
Comité técnico estructurador


SV. DIAZ IBANEZ WILLIAM
Comité Técnico de adquisiciones


SM. LOZANO GARRENO ITAYOSARA
Comité Económico de Adquisiciones

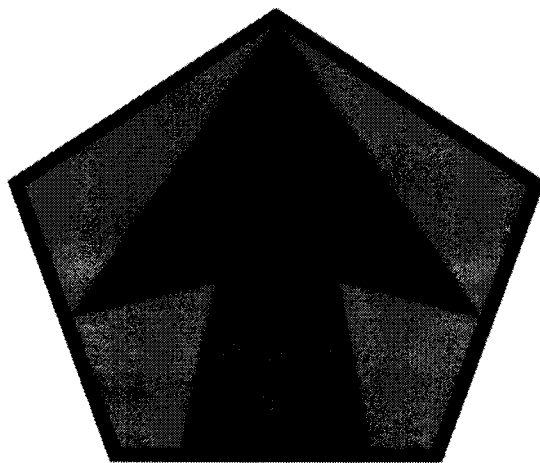

MY. REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER
Gerente de Proyecto


TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Ordenador del gasto Bas27



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



ESTUDIOS PREVIOS





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 041-BAS27-2021 DE MINIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias así:

Vigencia 2020

CONTRATO No.	022-BASPC27-2020
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO
VALOR	\$ 4.140.000
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	ASDRUBAL LOZANO MONTEALEGRE

Vigencia 2019

CONTRATO No.	057- BASPC27-2019
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO
VALOR	\$ 4.307.324
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S.

Vigencia 2021

ORDEN DE COMPRA	72034
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No.27
VALOR	\$ 46.072.444

26
2ª

MODALIDAD	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO

Las entidades estatales contratan los elementos objeto de la contratación, según verificación de la plataforma SECOP II a través de la aplicación de los acuerdos marco de precios, el cual se encuentra actualmente vigente:

CONTABLE MEDELLIN	
Precio estimado total:	19.690.692 COP
Número del proceso	080 CENACMEDELLIN 2021
Título:	ADQUISICION DE LLANTAS, BATERIAS, REFRIGERANTE Y AGUA DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CENAC-VILLAVICENCIO	
Precio estimado total:	6.886.682,82 COP
Número del proceso	MC 042 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020
Título:	ADQUISICION DE LLANTAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL GAULA MILITAR ARIARI -GAARI Y EL GAULA MILITAR META -GAMET, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021
Tipo de proceso	Mínima cuantía

BLE - CENAC - IBAGUE	
Precio estimado total:	6.139.000 COP
Número del proceso	031-CENACIBAGUE-2021
Título:	SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTABLE - CENAC -TUNJA

Precio estimado total: 5.373.112 COP

Número del proceso MC-035

Título: LLANTAS Y BATERIAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTABLE - CENAC - NEIVA

Precio estimado total: 12.000.000 COP

Número del proceso MC 021- CENAC REGIONAL NEIVA 2021

Título: ADQUISICION DE LLANTAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: LA ADQUISICION DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA HUILA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021".

Tipo de proceso Mínima cuantía

CENAC BARRANQUILLA

Precio estimado total: 13.977.025 COP

Número del proceso MC-029-CENACBARRANQUILLA-2021

Título: ADQUISICIÓN DE LLANTAS CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA, VIGENCIA 2021

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE LLANTAS CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA, VIGENCIA 2021

Tipo de proceso Mínima cuantía

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

2.1 Descripción de la necesidad

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes y servicios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27, está en capacidad de consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas, dentro de los escenarios de

disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando Ejercito, así mismo de responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas.

En razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar la adquisición de llantas para el parque automotor del Grupo Gaula Militar Putumayo para la vigencia 2021, elementos de vital importancia para el uso y seguridad en los vehículos y el cumplimiento de las normas para la seguridad del parque automotor establecidas para las diferentes actividades.

Los activos fijos que se encuentran previstos como beneficiados con el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

N°	TIPO	MARCA	REF.	N° ACTIVO FIJO	MATRICULA CIVIL	MODELO	CANT.
1	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	8004020000000000000126355	FIK099	2018	4
2	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX 4X4	8004020000000000000114772	EAN946	2016	4
3	MOTOCICLETA	AKT	125 N-S	8004020000000000000114751	VPR61D	2016	2
4	MOTOCICLETA	TVS	APACHE RTR 180	8004020000000000000117908	UKQ58D	2016	2

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	STOCK	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
CAMIONETA NISSAN FRONTIER						
1	3611301	LLANTAS REF: 255/70 R16 TAMAÑO: 255/ 70R16 CONSTRUCCION: llanta radial de acuerdo a Norma NTC1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	25172504
CAMIONETA CHEVROLET DMAX						
2	3611301	LLANTAS REF: LT245/75R TAMAÑO: 245/75 R16 CONSTRUCCION: llanta radial de acuerdo a Norma NTC1304 Numeral 2.1.1.12	UNIDAD	0	4	25172504
MOTOCICLETA AKT 125 NE-S						
3	3611101	LLANTAS REF: 2.75 x 18 100s/125Rp (DELANTERAS) TAMAÑO: 80 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503
4	3611101	LLANTAS REF: 110/80/17 (TRASERAS) TAMAÑO: 80 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503
MOTOCICLETA TVS APACHE RTR 180						
5	3611101	LLANTAS REF: 290/90/17 (DELANTERAS) TAMAÑO: 90 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas	UNIDAD	0	1	25172503
6	3611101	LLANTAS REF: 110/80/17	UNIDAD	0	1	25172503

	(TRASERAS) TAMAÑO: 90 X 17 APLICACIÓN: Motocicletas				
--	---	--	--	--	--

2.2 Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad:

Teniendo en cuenta que la unidad centralizada Gaula Putumayo, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo al Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; los cuales pueden ser utilizados para el desarrollo administrativo, misional y el desarrollo de actividades complementarias a la misión de la unidad. Estos recursos serán destinados de manera específica para la adquisición de los bienes requeridos por la unidad y que por medio del conducto normativo que rige el sistema de contratación empleado en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27.


El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27 dará aplicación por esta modalidad teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios....*

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Se observa la existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda por medio del Sistema de Contratación Estatal, así:

	<p>Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p> <p>CCE-286-AMP-2020 Marzo 10, 2021</p>
---	--

El cual contempla los bienes de características técnicas uniformes alusivos a las llantas para vehículo automotor, se procede a verificar los elementos que lo conforman con el fin de establecer si el mismo puede satisfacer la necesidad de las unidades en su totalidad y se evidencia que el mismo contempla las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer en la presente compra.

El Acuerdo Marco de Precios está compuesto por: **Lote 1** el cual es la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el cual se encuentran incluidos los repuestos y la mano de obra (temparios), y el **Lote 2** el cual está dispuesto para la adquisición de un bien, en este caso para los repuestos como autopartes, aceites, baterías, llantas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que con el presente proceso se pretende adquirir bienes (llantas) para los vehículos de las unidades beneficiadas se realizara la **aplicación de las condiciones para el lote 2.**

Vigencia del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco se perfeccionó con la firma de las partes, realizado el 4 de febrero de 2021. Pese a que la puesta en operación se efectuó en una fecha posterior, gracias a que el contrato emana de la manifestación de la voluntad de las partes, la entrada en vigencia se entiende desde el momento de perfeccionamiento del instrumento, en concordancia con lo establecido en la cláusula 33 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, la cual reza lo siguiente: *“Cláusula 33 Firma: El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor. Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso. Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.”*

2.3 Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, fue realizada por la DIRECCION NACIONAL DE GAULAS, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas expuestos ante el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 y conforme a la destinación de los recursos de fondo interno por el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO por valor de: **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$4.140.000) MCTE.**

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con el oficio 0121000181302 de fecha 12 de enero de 2021 se envía por parte de la Dirección Nacional de Gaulas la distribución del presupuesto de los Gaulas Militares para la Vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la adquisición de llantas para el Grupo Gaula Putumayo centralizado administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el año 2021 es por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000.00)** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.7321 del 18 de agosto de 2021 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Sistema	Módulos	Yuli Andres Ramirez Ortiz
			Unidad o Subunidad	18-01-03-050	BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
			Fecha y Hora Sistema	2021-08-18 0:11 p.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "tema de afectación en guesar"									
Número:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	18-01-03-050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Quito	Libro Caja Mayor	Registro		
Valor Inicial:	4 140 000.00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	4 140 000.00	Saldo a Contabilizar:	4 140 000.00	Reservado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7321	Fecha Registro:	2021-08-18	Número:		Fecha de inscripción:		Tipo de solicitud:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ESTADO	REGIMEN DE ADQUISICION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A CONTABILIZAR	VALOR RESERVADO	
030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	4200-32-95-003-001 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Mocopa	10	CB7							
						Tipo:	4 140 000.00	0.00	4 140 000.00	4 140 000.00	0.00

Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASP037


J. JESICA FERNANDEZ DE LOS CAMPOS
 JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 (E)

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172504	C	25	17	25	04
	Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles y camionetas

3.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

3.3 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el **MACROSECTOR económico COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**

El Macro sector COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS cuenta con 3 divisiones como son: a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos Automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, b) Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, y c) Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Dentro de la división a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios se encuentran los grupos G452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G453 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y G454 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, en ellas las clases G4530 donde se ubican la actividades que corresponde al objeto de este proceso.

Clase G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

3.3.1 ASPECTOS GENERALES

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.¹

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US\$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

3.3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

El comportamiento de la economía colombiana, se evalúa de los siguientes sectores los cuales se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

Sector agricultura: La Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) estima un crecimiento del sector en 2020 de entre 2% y 3%. Sin embargo, el desempeño estaría explicado por el exceso de oferta de las cosechas y su presidente, Jorge Enrique Bedoya, indicó que más allá del crecimiento, es importante la rentabilidad.

Sector minero: La Asociación Colombiana de Minas (ACM) espera que el sector minero evidencie una caída cercana a 13% explicada por la reducción en la producción de carbón, que alcanzó mínimos. La asociación resaltó el efecto de la salida de operaciones de Prodeco y la caída de la demanda de minerales no metálicos y de piedras preciosas.

Sector construcción: La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) pronosticó una recuperación del PIB del sector en el último trimestre por la reactivación de los sectores productivos, entre ellos, el de la construcción. Según su presidenta, Sandra Forero, la senda de reactivación en 2021 se consolidará y esperan crecer 9%.

Sector servicios: La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco) prevé que el PIB nacional decrezca 7,5% en 2020, destacando el mejor comportamiento del consumo por los descuentos de diciembre. Para el sector de agua y saneamiento básico estima un decrecimiento de entre 3% y 3,5% en el último trimestre.

Sector financiero: La Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria) prevé que el sector financiero se expandió a un ritmo de 2,2% en el último trimestre del año pasado, alcanzando una tasa de crecimiento aproximada a 1,7% en todo el 2020. En cuanto al PIB nacional, prevé una contracción de entre 6,8% y 7,2%.

¹ El mercado de autopartes, <https://www.asopartes.com/es/47-noticias-del-sector/841-autopartes>

Sector comercio: La Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) estima que el PIB del comercio pudo haberse contraído entre 8,5% y 9,5%. Su presidente, Jaime Alberto Cabal, advierte la importancia de evitar nuevos cierres y restricciones, así como empezar a pensar en recuperar la confianza de los consumidores.

Sector industrial: Las industrias manufactureras se han recuperado desde la caída de -25,4% del PIB en el segundo trimestre de 2020 y la Asociación Nacional de empresarios (Andi) espera que la tendencia positiva continúe. Los sectores con las mayores caídas serían el automotriz, autopartes, siderúrgico y producción de acero.

Sector avícola: El sector de la agricultura fue uno de los que mejor comportamiento tuvo el año pasado. Dentro del sector, el presidente de Fenavi Gonzalo Moreno, espera que en 2020 el sector avícola haya presentado un crecimiento de 1,8% y que en 2021 el crecimiento esté entre 1% y 2% entre pollo y huevos.

MERCADO DE LLANTAS EN COLOMBIA

A finales de la década del noventa y comienzos del 2000, Uniroyal, Icollantas-BF Goodrich, Michelin, Pirelli, Bridgestone y Goodyear eran las principales marcas que dominaban nuestro mercado.

En ese entonces Goodyear y Michelin, propietaria de Icollantas y sus productos, eran fabricantes de llantas en el país. Pero factores como la apertura económica, que motivó el ingreso de marcas chinas, la comercialización de llantas en hipermercados, los tratados de libre comercio y el contrabando, hicieron que el negocio de fabricación no fuera rentable.

Los altos costos operacionales de producción y de inversión para la actualización de sus plantas llevó a que Michelin dejara de producir en Colombia y Goodyear se enfocara únicamente en la fabricación de llantas para buses y camiones, que hasta hoy mantiene en su planta de Yumbo, Valle del Cauca.

En la actualidad más de 180 marcas se comercializan en el país, en donde el consumidor tiene mucho para escoger. Pero por la misma razón, debe mejorar sus hábitos de compra porque no todo lo que se ofrece es de la mejor calidad.

Un reciente informe del Centro Virtual de Negocios –CNV–, que realiza estudios y análisis de mercado en diversos sectores de la economía, destaca que en el año 2018 la cifra de importadores de llantas se elevó a 151 empresas, un 9 por ciento más que en el año 2017, representando a 187 marcas.

El impacto para los vendedores de neumáticos se ha visto reflejado en guerras de precios y estrategias de mercadeo lo cual ha generado menores márgenes y pérdida de valor, para los consumidores se han ampliado las posibilidades para escoger neumáticos y han estado expuestos a mensajes que los han orientado a hacer una compra cada vez más guiada por el precio. En este punto es importante recalcar que, al comprar llantas, el principal valor a tener en cuenta es la seguridad que ofrecen, por encima del precio, aunque no siempre lo barato significa mala calidad.

La principal recomendación es comprar llantas en sitios reconocidos, bien sean distribuidores oficiales, multimarca o en almacenes de grandes superficies, y que sus

31
20

medidas se ajusten exactamente a lo que recomienda el fabricante del vehículo en su manual.

También es importante que el comprador le exija al distribuidor la factura con IVA, el folleto y la certificación que exige la ley y denuncie ante la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC. Cuando el vendedor no lo hace es posible que esa llanta sea de contrabando y no tenga la debida calidad, lo cual la convierte en un elemento potencialmente inseguro.

En la actualidad existe en el mercado una gran variedad de llantas Premium fabricadas en diferentes regiones del mundo, de marcas mundialmente reconocidas como Michelin, Bridgestone, Continental, Goodyear/Dunlop o Pirelli, entre otras.

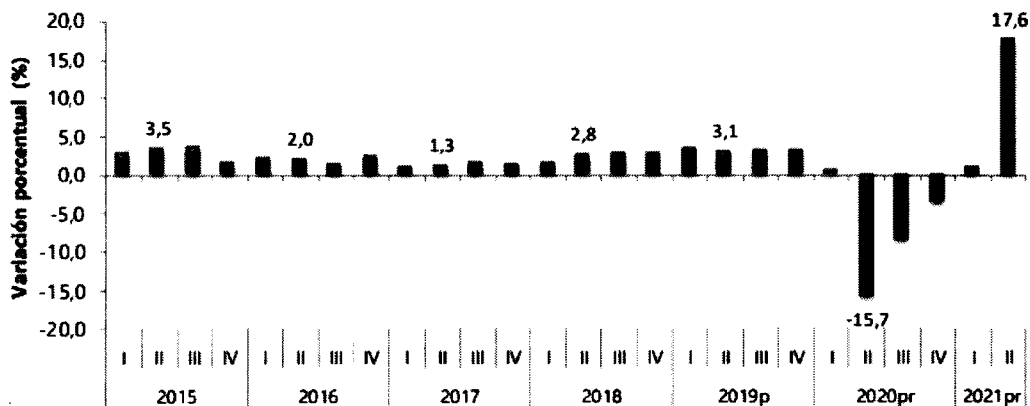
Es importante aclarar que las llantas de bajo costo no son sinónimo de mala calidad, pues muchas son hechas por las mismas grandes marcas y brindan casi todas las mismas ventajas de las llantas Premium, pero a un precio más bajo.

Dicha oferta la logran porque la llanta tiene, por ejemplo, un diseño de labrado de una o dos generaciones atrás o no utiliza para su fabricación materiales de última generación, como sí lo hacen las Premium. No obstante, son llantas de calidad y seguras.

Para el caso de Colombia estas submarcas son comercializadas especialmente a través de distribuidores multimarca y en almacenes de grandes superficies, y para garantizar la calidad todas deben cumplir con el reglamento técnico de llantas –RT– y el distribuidor o lugar donde se compre debe entregar de forma obligatoria al cliente el folleto al usuario.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2021 preliminar



Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%

32
VA

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^o - II / 2020 ^o - II	2021 ^o / 2020 ^o	2021 ^o - II / 2021 ^o - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	17,1	8,6	-2,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	17,6	8,8	-2,4

Fuente: DANE

Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 30,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	40,3	15,7	-6,7

Fuente: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Resultados a precios corrientes

Para el año 2019, el PIB nacional es 1.061.119 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 273.941 y 153.379 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 303 y 410 miles de millones de pesos, respectivamente.

Departamento	2019 ^P	Departamento	2019 ^P
Total Nacional	1.061.119	Casanare	16.382
Bogotá D. C.	273.941	Norte Santander	16.339
Antioquia	153.379	Nariño	15.998
Valle	103.097	Magdalena	14.183
Santander	69.248	La Guajira	11.147
Cundinamarca	63.423	Sucre	8.736
Atlántico	46.668	Quindío	8.573
Bolívar	38.373	Arauca	5.664
Meta	38.272	Caquetá	4.301
Boyacá	28.696	Chocó	4.185
Tolima	22.407	Putumayo	4.059
Cesar	20.796	San Andrés y Providencia*	1.641
Cauca	18.777	Guaviare	831
Córdoba	18.294	Amazonas	805
Huila	17.356	Vichada	683
Risaralda	17.125	Guainía	410
Caldas	17.025	Vaupés	303

Fuente: DANE

TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN POR DEPARTAMENTO

El PIB nacional presenta un crecimiento de 3,3% en el año 2019 con respecto al año 2018. Los departamentos que presentan crecimientos por encima del nacional son Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca con 3,5%. Por su parte, los departamentos que presentan crecimientos por debajo del nacional son Santander con 2,9%, Cundinamarca con 2,8% y Boyacá con 2,3%. Los departamentos de La Guajira (-0,8%) y Putumayo (-3,2%) registran crecimiento negativo en su Producto Interno Bruto

En la región Amazonía - Orinoquía, las actividades económicas que impulsan el crecimiento

son la admi

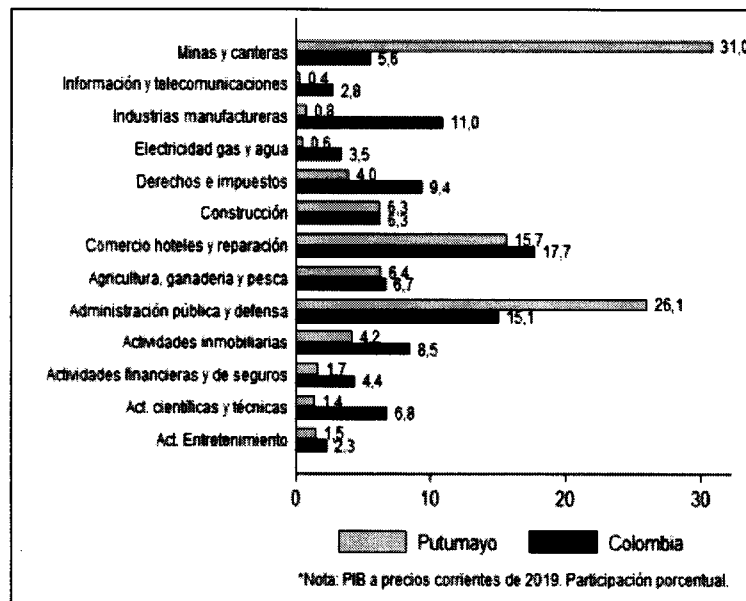
nistración pública y defensa, educación y salud; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; explotación de minas y canteras; y agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Variables económicas que pueden afectar los precios

VARIABLES ECONÓMICAS	PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO	IPC ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR	TASA DE DESEMPLEO	IVA	DÓLAR TRM	SALARIO MÍNIMO	POBLACIÓN DE COLOMBIA CENSO 2018
PORCENTAJES Y VALORES	17,61 % 2do TRIMESTRE AÑO 2021	0,32% JULIO 2021	14,4% JUNIO 2021	19%	\$ 3.867,75 AGOSTO 27 DEL 2021	\$ 908.526 AÑO 2021	48.258.494 DE PERSONAS 14.243.223 HOGARES

Composición sectorial del PIB 2019 - putumayo

Para el 2019, la composición de PIB en el departamento de Putumayo por los siguientes sectores:



Fuente: DANE

Distribución y comercialización de los comerciantes en Colombia

El comercio incluye todas las actividades relacionadas con la compra y la venta de productos y servicios. El comercio interior, es el que se desarrolla dentro de los límites de un país y tiene como objeto abastecer de bienes a sus habitantes, se divide así:

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores

Formas de comercio interior:

- Pequeño comercio tradicional: Se trata de un establecimiento de dimensiones reducidas (zapatería, ferretería, mercancía...)

- Grandes superficies: Incluyen supermercados (local de tamaño mediano en el que se venden distintos tipos de productos), Hipermercado (establecimiento de gran tamaño en el que se venden distintos artículos), Gran almacén (establecimiento que vende distintos tipos de bienes clasificados en distintas secciones.

- Centro comercial: se trata de un complejo de grandes dimensiones que agrupa pequeñas tiendas especializadas. Suele incluir locales de ocio y un gran almacén o hipermercado.

- Mercadillos: venta ambulante.

3.3.3 ASPECTOS TÉCNICOS.

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Número de proceso: CCE-286-AMP-2020

Vigencia: 04 de febrero de 2024

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Que en consideración a los aspectos técnicos incluidos en el acuerdo y la descripción del objeto del presente proceso, la entidad procederá a realizar la compra de los elementos (llantas) mediante el Lote No. 2, en el cual se establece:

Lote 2. Adquisición de Autopartes El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello

34

3.3.4 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Se consultó procesos con objetos similares realizados por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 y otras unidades ejecutoras de Ejército Nacional en vigencias anteriores. Con la información analizada, se determinaron y establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por la Unidad.

Se realizó un cotejo de los precios y de los elementos a adquirir en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CCE acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los elementos descritos en el plan de necesidades, a fin de corroborar que las especificaciones técnicas se acogieran a la necesidad definida por la unidad, así mismo que las cantidades se ajustaran al presupuesto de la partida.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, ha celebrado procesos similares a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades a través de la contratación de Bienes que en su momento ha necesitado la entidad, lo anterior utilizando las Herramientas de contratación con las que se cuenta entre ellas: Mínima cuantía y la aplicación de los acuerdos marco de precios.

Así mismo en las consultas realizadas a la página del **SECOP**, se evidenció que las diferentes unidades del Ejército Nacional y de las Fuerzas Militares, realizan la adquisición de bienes con características similares a través de las diferentes modalidades de contratación y el acuerdo marco, suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

5. ANALISIS TÉCNICO

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Revisados los documentos y especificaciones técnicas que componen el **Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020** mediante el cual se van adquirir los bienes objeto del presente proceso contractual, elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

vehículo	Segm ento	Tipologia	Caracteri stica 1	Caracteri stica 2	Caracteri stica 3	Característica 4	Característica 5	Caracteristic a 6	Característica 7	canti dad
CAMIONETA NISSAN	Llanta s	CampCamion ePickUp	Uso A: LT	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :T	4
CAMIONETA DMAX	Llanta s	CampCamion ePickUp	Uso A: LT	Ancho B: 245	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: RADIAL	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :S	4
LLANTA DELANTERA AKT	Llanta s	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 42	Clasificación de velocidad G :P	1
LLANTA TRASERA AKT	Llanta s	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G :S	1
LLANTA DELANTERA APACHE	Llanta s	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: CONVENCIONAL	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 49	Clasificación de velocidad G :P	1
LLANTA TRASERA APACHE	Llanta s	Motocicleta	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G :S	1

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 en su cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", las entidades compradoras deben:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación: 6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las Entidades Compradoras deberán: 6.2 Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad 6.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas 6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones. 6.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones. 6.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles. 6.7 Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización. 6.8 La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello. 6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. 6.10 En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda

de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. 6.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización. 6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES. 6.13 Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Orden de Compra debe indicar el plazo para su cumplimiento. La aceptación de la solicitud de Cotización por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra con el respectivo registro presupuestal. 6.14 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento. 6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. 6.16 Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra. 6.17 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes 6.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios y/o productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar. 6.20 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la prestación de

servicios y/o la entrega de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones del proceso de selección CCENEG-031-01-2020 y las recomendaciones del fabricante. 6.21 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10 del presente documento. 6.22 Liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley. 6.23 La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

6. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (CCE-286-AMP-2020), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra generada en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

La solicitud de cotización se realizará conforme al plan de necesidades que adelanta el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 consolidando la necesidad de todas las unidades, esto con los elementos y cantidades establecidas en el plan; valga la pena aclarar que los elementos fueron seleccionados por cada uno de las unidades del catálogo del acuerdo Marco y se encuentran bajo las condiciones técnicas descritas en el acuerdo.

Respecto al valor este estará dado por el resultado de la oferta más económica, y por consiguiente de las cantidades totales adquiridas para cada bien, valga la pena aclarar que en caso que se definan unas cantidades mínimas y una limitación de ser posible un ajuste de cantidades una vez conocidas las ofertas de los proponentes, la entidad se reserva el derecho de realizarla en los elementos y cantidades que estime conveniente.

A. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La solicitud de cotización se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el Acuerdo Marco que arrojó un valor unitario referencia para la solicitud de cotizaciones que respaldaron el proceso. Posteriormente se adjudicará de acuerdo a las respuestas que haya ofertado el menor valor, en tal sentido el valor de la orden de compra estará dado por la oferta más económica.

Si bien el presupuesto total para la adquisición de productos de caucho y plástico está dado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **7321 del 18 de agosto de 2021**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

B. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La entidad se permite manifestar que dadas las cantidades y las especificaciones técnicas de los elementos objeto de la contratación; se realizará análisis en el simulador del acuerdo a fin de conocer aproximadamente el cubrimiento de la necesidad. Se realizará la solicitud de cotización con las cantidades que se ajusten al presupuesto y precios del acuerdo, sin

embargo, si una vez conocidos los precios definitivos se logra comprar el material faltante (si aplica) la entidad se reservará el derecho de seleccionar del listado los elementos y las cantidades. VALGA LA PENA ACLARAR QUE SE HARA DE ACUERDO A LO CONSIGNADO POR CADA UNIDAD BENEFICIADA EN SU PLAN DE NECESIDADES.

A continuación, se muestra el resultado que arrojó el simulador dispuesto para la adquisición de autopartes en este caso la adquisición de llantas para las unidades.

6.1 SIMULADOR

Resumen Cotización.

ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO

Información de la Entidad Contratadora					
Nombre de la Entidad	BASPC No 27	NIT	84600004-0		
Dirección de la Entidad	GRUPO GAULA MILITAR	Correo electrónico	contratosbaspc27@gmail.com		
Nombre del funcionario responsable	MOCCA	Teléfono de contacto	306256733		
Fecha estimada de ejecución del contrato	25/08/2021	Fecha estimada de generación del contrato	25/08/2021	Fecha estimada de vencimiento del contrato	07/09/2021

Resumen de Cotización		
Ente	Lore 2	Objeto
Cantidad de llantas:	1	

Item	Det. Marca	Designación	Tipología	Características 1	Características 2	Características 3	Características 4	Características 5	Características 6
1	LLA481	Llantas	CampCamionePickUp	Uso A.LT	Ancho B: 255	Res Asp C: 70	Tpo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111
2	LLA91	Llantas	CampCamionePickUp	Uso A.LT	Ancho B: 245	Res Asp C: 75	Tpo de Construcción D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111

1 S requiere approve o elmine llas

Características 7	Marca	¿Requiere servicio de instalación?	Logos de Entrega	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravamen	Valor Servicio de Instalación + Transporte
Clasificación de velocidad G: T	DYATON	No	MOCCA	Und	4	\$538.400,00	\$538.400,00	\$0,00
Clasificación de velocidad G: S	GOODYEAR	No	MOCCA	Und	2	\$634.100,00	\$634.100,00	\$0,00

Valores				Total
Valor Servicio de Instalación Tempario	Valor Servicio de Instalación Tempario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
\$0,00	\$0,00	\$2.153.600,00	\$409.184,00	\$2.562.784,00
\$0,00	\$0,00	\$1.268.200,00	\$240.958,00	\$1.509.158,00
Valores Totales		\$ 3.421.800,00	\$ 650.142,00	\$ 4.071.942,00

6.2 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Una vez aplicado el simulador con la necesidad total se evidencio que el presupuesto no alcanza para suplir al 100% la necesidad, lo que hace necesario que el comité económico estructurador proyecte cantidades mínimas a adquirir y una limitante.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN
1	LLANTAS: CampCamionePickUp - Ancho B: 255 - Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Unidad	0	4	4	0
2	LLANTAS: CampCamionePickUp - Ancho B: 245 - Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Unidad	0	4	2	2
3	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 2.75 - Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Unidad	0	1	0	1
4	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 110- Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Unidad	0	1	0	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN
5	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 90 - Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Unidad	0	1	0	1
6	LLANTAS: Motocicleta - Ancho B: 110 - Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Unidad	0	1	0	1

Nota: La entidad se reserva el derecho de ajustar cantidades en caso que los precios de la oferta que resulte adjudicataria lo permitan, en los ítems que se estime conveniente; es posible la adquisición del 100% de los elementos objeto de la contratación.

Sin embargo, una vez conocidos los precios definitivos del contrato el comité económico evaluador junto con el técnico evaluador, deberán ajustar las cantidades y los elementos que estimen convenientes (de acuerdo al plan de necesidades) sin sobrepasar el valor de la partida asignada para cada unidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme literal A. de la Selección de Mínima Cuantía prevista en el capítulo X De los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades de utilizar los Acuerdos Marco de Precios. Suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el Artículo 2.2.1.12.1.2.10 determina el procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas y uniformes a través de los acuerdos.

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública, que tiene como

objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia transparencia y optimización de los recursos del estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, Artículo 3 numeral 7 “diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

En virtud de lo expuesto la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes cuyo objeto es establecer: *las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.*

OTROS ASPECTOS: AMBIENTAL

La contaminación actual que se vive en el mundo, es uno de los limitantes más fuertes y más directos sobre el deterioro de la calidad de los vertimientos naturales y el recurso hídrico con el que se cuenta para el abastecimiento de las necesidades constantes del hombre. La industrialización, el desarrollo de actividades agrícolas, la falta de conciencia humana y la producción de residuos domésticos a diario son los influyentes directos en el cambio de la composición biológica del agua. En la industria de procesamiento se realizan actividades en donde se generan grandes cantidades de aguas servidas y desperdicios sólidos y puede ser una fuente de contaminación atmosférica. Las aguas servidas provienen principalmente de las fugas, derrames y el lavado de los equipos. Otra desventaja de este tipo de industria, es su marcada tendencia a dañar el medio ambiente a través de la liberación de sustancias tóxicas o contaminantes, en forma líquida, sólida o gaseosa, que sin el debido procesamiento pueden destruir ecosistemas enteros e infligir daños severos en la salud de tanto consumidores como trabajadores.

El crecimiento de la actividad industrial va acompañado de un aumento de consumo energético. En los últimos años, sin embargo, este crecimiento ha sido principalmente en electricidad, gas natural y energías renovables en detrimento del carbón y el petróleo que han mantenido su contribución cuando no han bajado. Por otra parte, el consumo energético del sector industrial frente al consumo global es cada vez menor.

7.1 Normas aplicables

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia 1991
- Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 84 de 1873 “Código Civil”

- Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"*
- Ley 1607 de 2012 *"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*
- Resolución No 6302 del 2014 expedida por el Ministro de Defensa Nacional. *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras"*
- Resolución No. 6346 del 14 Septiembre 2012 *"Manual de buenas prácticas de contratación pública."*
- Resolución Ministerial No 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 1417 de 2018
- Directiva permanente No. 12 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha de 21 de septiembre de 2020
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejército Nacional
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (transitorio) *"por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."*

- Decreto 537 de 2020 “por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Decreto ley 2811 de 1.974	
	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 23 de 1973	
	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Constitución Política de Colombia	
	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Ley 99 de 1993	
	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 1753 de 1994	
	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Ley 491 de 1999	

Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2.011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

OTROS ASPECTOS REGULATORIOS

Los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de llantas Usadas están reglamentados por la Resolución 1326 de 2017, y tienen como objeto establecer a cargo de los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Las llantas usadas no son consideradas en Colombia como un residuo peligroso, sin embargo requieren ser devueltas a los productores para favorecer el reciclaje, aprovechamiento como agregado asfáltico o el reencauche, así como evitar que sean quemadas en espacios a cielo abierto y como combustible en actividades informales, lo que se pretende es que los consumidores finales tengan a su disposición y fácil acceso puntos para entregar este tipo de residuos, con el fin de que sean gestionados con empresas que cumplan con la normativa ambiental vigente en materia. Principalmente se implementan puntos o centros de acopio en talleres, “servitecas”, almacenes de repuestos, grandes superficies y sitios formales, donde se venden llantas para el parque vehicular.

En estos sitios los técnicos, operarios y personal, con todas las medidas de protección personal, podrán recibirle y acopiar las llantas usadas, para posteriormente enviarlas a una empresa licenciada para el manejo adecuado

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, indistinto el lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos posconsumo, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, la leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distinto establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

30
25

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

El Decreto 1082 de 2015 dispone el contenido mínimo de los estudios y documentos previos:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco de Precios de ADQUISICION DE AUTOPARTES **CCE-286-AMP-2020**. QUE DISPONE:

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de LAS (LLANTAS) AUTOPARTES, considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En atención a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, se establecieron para el presente acuerdo:

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Teniendo en cuenta que la presente adquisición está dirigida al LOTE 2 ADQUISICION DE AUTOPARTES- LLANTAS, la entidad se permite solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (06) MESES MAS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (01) AÑO MAS

11. MULTAS

De acuerdo al numeral 19.2 del Acuerdo Marco de Precios las entidades Compradoras podrán imponer:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de entrega de los elementos a adquirir se realiza en una sola entrega y el plazo de ejecución por efectos de pago de la orden de compra será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal; pero el proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, **dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista entregará los elementos en el almacén de transportes del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27 ubicado en Villagarzón Putumayo KM 3 instalaciones del batallón de Infantería No 25.

14. FORMA DE ENTREGA

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios se sujetará a lo dispuesto en el numeral 7.11, en este orden de ideas el proveedor debe entregar las llantas de acuerdo con los tiempos establecidos en la orden de compra.

El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estar a lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de

2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:

15-01-03-050;contrato042;bas27@buzonejercito.mil.co

Ejemplo 02:

15-01-03-050;ordendecompra503241; bas27@buzonejercito.mil.co

Ejemplo 03:

15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@buzonejercito.mil.co

<p>Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 15-01-03-050;contrato042; bas27@buzonejercito.mil.co Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip</p>

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#\$**

Ejemplo 01:

#\$15-01-03-050;contrato042; bas27@buzonejercito.mil.co#\$

Ejemplo 02:

#\$15-01-03-050;ordendecompra503241; bas27@buzonejercito.mil.co#\$

Ejemplo 03:

#\$15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@buzonejercito.mil.co#\$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

16. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ACUERDOS COMERCIALES

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde a:

Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde a CCE-286-AMP-2020, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soporta el acuerdo.

17. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

“COMPRAVENTA”, regulado por el Código de Comercio Colombiano.

Respecto al componente de Compraventa:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Compraventa es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27, contendrá la tipología de Compraventa a precio unitario fijo sin reajuste, según los bienes establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, contrato definido por el Código Civil en su ARTÍCULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por el Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27 y este último a pagar dichos elementos en dinero.

18. SUPERVISION

El Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27 ejercerá el control por medio del señor **TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO** Comandante unidad operativa Grupo Gaula militar Putumayo o quien haga sus veces en el cargo, y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del personal nombrado mediante Resolución No. 090 del treinta (30) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato durante su ejecución, entre otras a:

El supervisor de la Orden de Compra deberá realizar la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte, exigir las garantías de las autopartes, exigir las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá exigir la justificación de las razones. Las demás obligaciones que en ejercicio de su función contemple la Ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, Putumayo a los 01 días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

Mayor REY SABOGAL JOHNY ALEXANDER
Gerente del Proyecto

Proyectó:

SS. GARCÍA ROBALLO EDILBERTO
Comité Estructurador Técnico

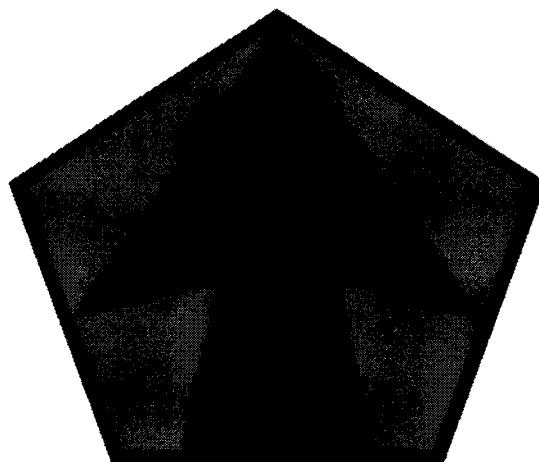
PS. CINDY MUÑOZ CUELLAR
Comité Estructurador Económico

PS. OSCAR DAVID BEDOYA MÚNDEZ
Comité Estructurador Jurídico



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



RESOLUCION DE APERTURA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**

RESOLUCIÓN NÚMERO 091

(01 de septiembre del 2021)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 041-BAS27-2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", en uso de las facultades legales conferidas y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 1897 del 29 de junio del 2021 y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione y el Manual de Contratación del MDN aplicado al ejército y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" está interesado en contratar la ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA /ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 1897 del 29 de junio del 2021 - POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNAS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley al Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, al proceso de contratación, a la ejecución y a la liquidación del contrato. Así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$4.140.000) MCTE IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP No. 7321 del 18 de agosto de 2021, firmado por la jefe de presupuesto del BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE".

Que los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva de poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismo Autónomos y de las Ramas legislativa y judicial, así como las Entidades Territoriales, pueden adherir a los Acuerdos Marco de Precios y en cumplimiento de la Directiva permanente 012 de fecha 21 septiembre de 2020 por parte del Ministerio de Defensa, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que para el caso que nos compete es el **ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020** celebrado por Colombia Compra Eficiente, al cual las unidades ejecutoras están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlos.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.*

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el catalogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catalogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las*

órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Que el artículo 42 de la ley 1955 de 25 mayo de 2019, adicione el parágrafo 3 al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual preceptúa lo siguiente:

“PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía”.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto, el **ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección No. 041-BAS27-2021 a través de la modalidad de mínima cuantía para el **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.27 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020**, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$4.140.000) MCTE IVA INCLUIDO**, respaldado por el CDP No. 7321 del 18 de agosto de 2021, firmado por la jefe de presupuesto del **BATALLÓN DE A.S.P.C No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

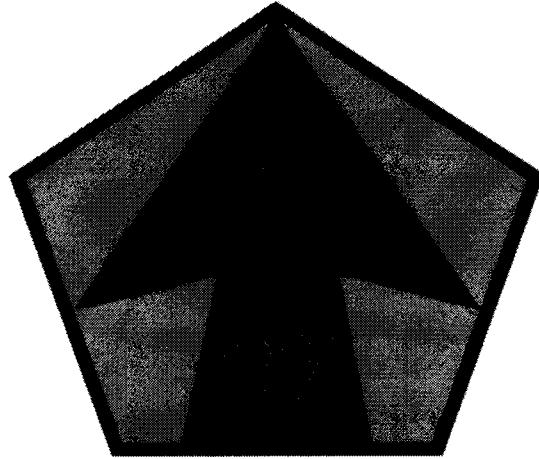
Dada en Mocoa – Putumayo a los 01 días del mes de septiembre del año 2021.

Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27

Proyectó: **PS. OSCAR DAVID BEDOYA**
Asesor Jurídico en Contratación Estatal BAS27

Reviso: **TE. ERNESTO MATEO**
Jefe de Contratación BAS27

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27
“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



SOLICITUD DE COTIZACION



AS
B'

Mantenimiento de Vehíc... - Evento 114218 Concluyó el evento

Versiones: 114218 - Completo (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

[Crear un evento de seguimiento](#)

Configuración básica

Términos y condiciones

Nombre del evento Mantenimiento de Vehículos Lote **Términos del evento** Ninguno

Divisa COP

Documentos

Más información del evento
RESOLUCION_DE_APERTURA_ACUE...
1_ESTUDIO_PREVIO_LLANTAS.clean...
cdp_llantas_gaula.pdf (← Proveedor)

Documentos relacionados Ninguno

Objetos personalizados

Logo de la Entidad Ninguno



Información de evento

Equipo del evento

Etiqueta Ninguno

Jessica Fernanda Arias Campos Creador

* **Mercancía del evento** Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

[Editar](#)

Exención de costos 0,00
COP

Ahorros planificados 0,00
COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Ninguno

Proyectos y tareas

[Agregar proyecto](#) [Agregar tarea](#)

* **Grupos de contenido** Todos
Solamente miembros de estos grupos de contenido
LLantas

Configuración

- Etapa de RFx RFI Etapa de subasta Permitir respuestas múltiples. Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada) Agregar divisa
- RFQ Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice Permitir adjudicar artículo de línea individual Actualizar tasas
- RFP Sin sellar manualmente

Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes

Divisas de eventos y tasas de cambio

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Archivo adjunto

99_amp-mantenimientov17-13-08-2021_[...]

Instrucciones al proveedor

POR FAVOR VERIFICAR LA TOTALIDAD DEL ESTUDIO PREVIO, PLAZOS DE ENTREGA

Permitir al proveedor responder con un adjunto

Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y lotes

Nombre

Cantidad esperada

Precio base

Precio x Cantidad esperada

0 artículos (que no están en lotes)

Total de la base

0,00

COP

Zona horaria del evento America - Bogota (-05 UTC-5)

Despues del envio manual

Presentación del evento

Después de presentar el evento

Inicio del evento

Fecha/hora especifica

Fin del evento

08/09/21  17:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

01/09/21 17:03America/Bogota12min.

Configuración del evento

0 Tareas

0 Comentarios

01/09/21 17:15America/Bogota6d : 23h : 44min.

RFQ

0 Tareas

0 Comentarios

08/09/21 17:00America/Bogota

Agregar tarea

Agregar tarea

Evaluación

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

Proveedores

Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contrat
<input type="checkbox"/>	12/03/21	AUTOCARS SAS	DIEGO ANDRES PULECIO ESPINOSA	autocars@autocars.c...		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	AUTOINVERCOL SA	GIOVANNI ESPITIA MELO	espitiagiovanni@gma...		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ	licitaciones@autose...	1	N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	DORADAUTOS SAS	JUAN FELIPE GALINDO NIÑO	jfelipegalindo@gmai...		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	MORARCI GROUP SAS	LOLY LUZ ARIZA FONTALVO	amp.mantenimiento.m...	1	N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	MOTO MUNDIAL	ELIANA RODRIGUEZ	licitacionesycontra...		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	REDLLANTAS S.A.	SERGIO VILLARREAL LOPEZ	jefecompras@redllan...		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA SA	FERNEY VALENCIA MONCADA	alianza-saludcar@ho...		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	UT REPUESTOS 2020	PEDRO NEL PELAEZ	pedro.pelaez@greit....		N/D		
<input type="checkbox"/>	12/03/21	Yamaha	Olga Rodríguez Vera	negocios@incolmotos...		N/D		

Por página 15 | 45 | 90

Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

Ponderaciones de evaluación

Agregar ponderaciones

Equipo de evaluación

Agregue evaluadores e invítelos a asignar a una puntuación a respuestas de proveedores.

Permitir a los evaluadores visualizar el evento

Resumen de evaluación

Agregar evaluador

Solicitar evaluación

Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Ponderaciones de evaluación

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Cancelar

Cargar

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

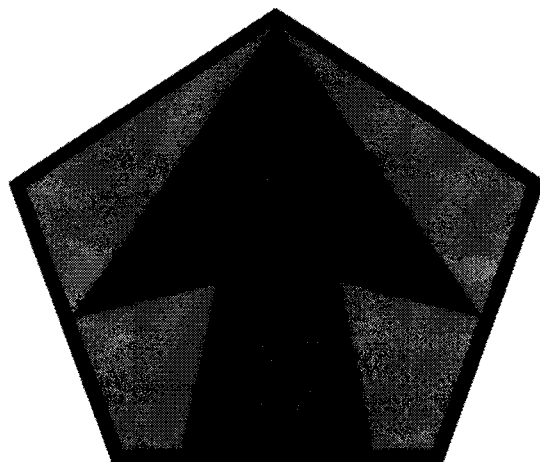
1

Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



RESPUESTAS COTIZACIONES



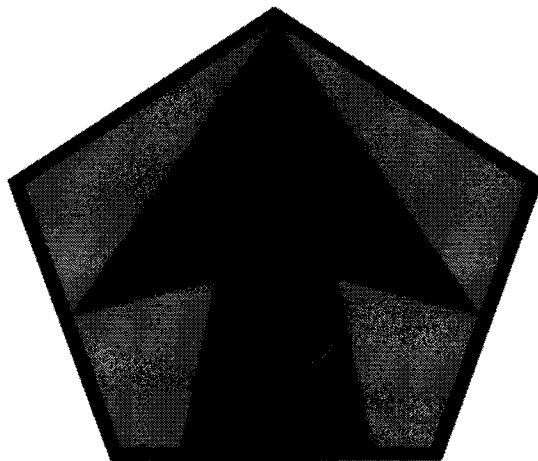
Name of the person or organization: **ALFONSO M. BORGES**
 Address: **1000 N. 10th St., Apt. 101, San Juan, P.R. 00901**
 City: **SAN JUAN** State: **P.R.** Zip: **00901**
 Telephone: **755-1234**

Line	Description	Quantity	Unit Price	Total Price	Amount	Signature	Date
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Total amount: **...**
 Signature: **...**
 Date: **...**

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



SOLCITUD ORDEN DE COMPRA



Solicitud 134625 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro.75844 Emitido

Información general

Creado por Jessica Fernanda Arias Campos
Solicitado por Jorge Ivan GUZMAN FORERO (cambio)
Entidad PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27
Justificación Ninguno
Datos adjuntos
 CDP_LLANTAS.pdf (→ Proveedor)
 1_ESTUDIO_PREVIO_LLANTAS.clean...

N.I.T. 846000064

*** Necesidad del bien o servicio** ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO

*** Correo electrónico del supervisor** daniel.rodriguez@buzonejercito.mil.co

*** Teléfono del supervisor** 3118980774

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 22/11/21

Especificaciones adicionales de entrega COORDINACION PREVIA CON EL SUPERVISOR, DETALLE DEL PLAZO DE EJECUCION NUMERAL 12 DEL ESTUDIO PREVIO ANEXO

Gravámenes adicionales Gravámenes

Integración con SIIF Si

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 15-01-03-050

Acepto términos y condiciones Si

Dirección de Envío

*** Dirección** BATALLON DE INFANTERIA No 25
 861080 VILLAGARZON
 Colombia
 A la atención de: TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: 1

1 man01-LLA491 Llantas CampCamionePickUp OVATION
 Uso A: LT Ancho B: 255 Relas Asp C: 70 Tipo de
 Construcción D: RADIAL Medida del Rin en Pulgadas E:
 16 Indice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G :T
 MORARCI GROUP SAS

2.153.600,00 COP
 4 x 538.400,00 / Unidad

Presupuesto

Batallón de ASPC No. 27
 LLANTAS GAULA
 CDP-7321

Período Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Mantenimiento_MOR...	
2 man01-LLA101 Llantas CampCamionePickUp GOODYEAR Uso A: LT Ancho B: 245 Relas Asp C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Índice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G :S MORARCI GROUP SAS			1.268.200,00 COP 2 x 634.100,00 / Unidad	Batallón de ASPC No. 27 LLANTAS GAULA CDP-7321 Período Ninguno

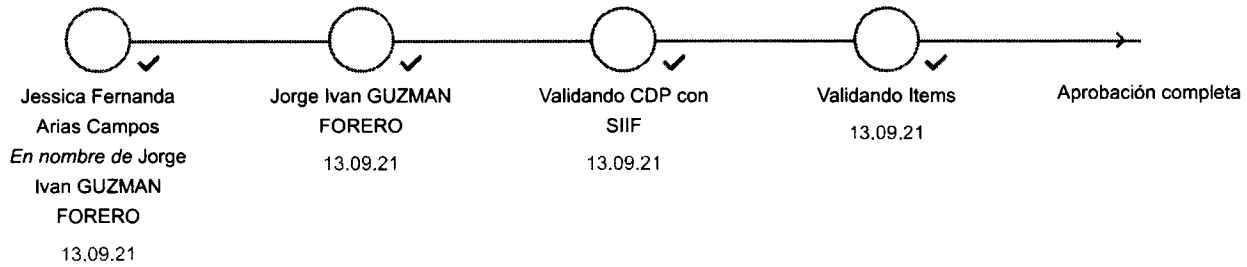
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Mantenimiento_MOR...	
3 man01-IVA MORARCI GROUP SAS			650.142,00 COP 1 x 650.142,00 / Unidad	Batallón de ASPC No. 27 LLANTAS GAULA CDP-7321

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	Período
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Mantenimiento_MOR...	Ninguno

Por página 15 | 45

Total 4.071.942,00 COP

Aprobadores



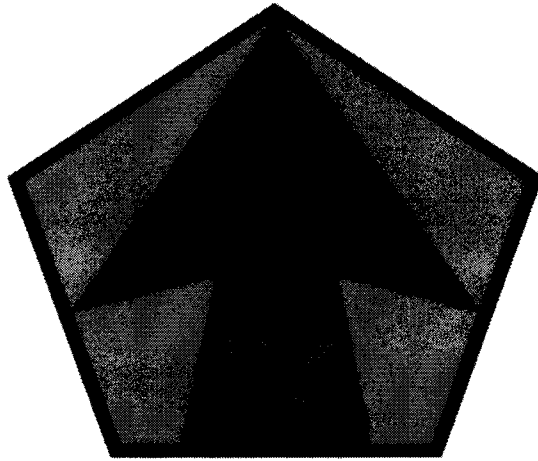
Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



ORDEN DE COMPRA





Batallón de ASPC No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
N.I.T. 846000064
ORDEN DE COMPRA

MORARCI GROUP SAS

N.I.T. 900110012-5
 CR 43 # 62 24
 Barranquilla,
 Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO
 loly.ariza@morarci.com
 Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **75844**
 No de Instrumento **CCE-286-AMP-2020_7**
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
 Fecha de Emisión **13/09/21**
 Fecha de Vencimiento **22/11/21**
 Comprador **Jorge Ivan GUZMAN FORERO**
 Ordenador del gasto **Jorge Ivan GUZMAN FORERO**
 Supervisor **TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL**

RICARDO
 Teléfono **3118980774**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Gravámenes**
 Justificación **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO**

Enviar a

Batallón de ASPC No. 27
 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
 BATALLON DE INFANTERIA No 25
 VILLAGARZON
 Colombia

Facturar a

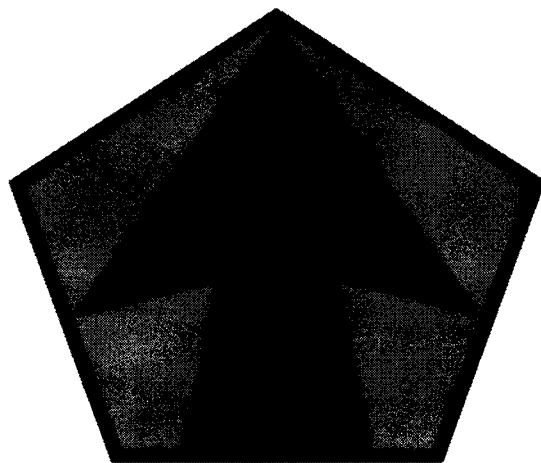
Batallón de ASPC No. 27
 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
 BATALLON DE INFANTERIA No 25
 VILLAGARZON,
 Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7321	man01-LLA491 Llantas CampCamionePickUp OVATION Uso A: LT Ancho B: 255 Rela Asp C: 70 Tipo de Construcción D: RADIAL Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Índice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G :T	4.0	Unidad	538.400,00	2.153.600,00
2	CDP 7321	man01-LLA101 Llantas CampCamionePickUp GOODYEAR Uso A: LT Ancho B: 245 Rela Asp C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Índice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G :S	2.0	Unidad	634.100,00	1.268.200,00
3	CDP 7321	man01-IVA	1.0	Unidad	650.142,00	650.142,00
4.071.942,00 COP						



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



POLIZA





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BQ-100044448	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28282362	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 13/09/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 22/11/2024	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MORARCI GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900110012
DIRECCIÓN	CR 40 6 19	TELÉFONO	3212416355
ASEGURADO	BATALLON DE ASPC NO 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE	No. DOC. IDENTIDAD	8460000640
DIRECCIÓN	CALLE 3 SUR NO. 1B - 45	TELÉFONO	42095392
BENEFICIARIO	BATALLON DE ASPC NO 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE	No. DOC. IDENTIDAD	8460000640
DIRECCIÓN	CALLE 3 SUR NO. 1B - 45	TELÉFONO	42095392

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 75844 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 13/09/2021	24:00: Horas Del 22/05/2022	407.194.20	9.750
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 13/09/2021	24:00: Horas Del 22/11/2024	203.597.10	9.750
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 13/09/2021	24:00: Horas Del 22/11/2022	407.194.20	9.750
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00: Horas Del 13/09/2021	24:00: Horas Del 22/11/2022	407.194.20	9.750
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.425.180	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP %26 CIA AGENCIA DE	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	39.000
DESCUENTOS	\$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	39.000
GASTOS EXP.	\$	5.000
IVA	\$	8.360
TOTAL A PAGAR	\$	52.360

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
 EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTI-CIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidiando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100044448** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MORARCI GROUP SAS** Asegurado o Beneficiario: **BATALLON DE ASPC NO 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE / BATALLON DE ASPC NO 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**, expedida por la Compañía en **16/09/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BARRANQUILLA** a los **16** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2021**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza	100044448	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	16/09/2021
Inicio de vigencia	13/09/2021	Fin de vigencia	22/11/2024
Tomador	MORARCI GROUP SAS		
Asegurado	BATALLON DE ASPC NO 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE	Valor asegurado	1.425.179,70
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 75844 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/09/2021	24:00 Horas del 22/05/2022	\$ 407.194,20	\$ 9.750,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/09/2021	24:00 Horas del 22/11/2024	\$ 203.597,10	\$ 9.750,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 13/09/2021	24:00 Horas del 22/11/2022	\$ 407.194,20	\$ 9.750,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 13/09/2021	24:00 Horas del 22/11/2022	\$ 407.194,20	\$ 9.750,00

Cualquier inquietud y/o información adicional comuníquese con nosotros.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**

Radicado No. 6 820: MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR27-BAS27-PPT-29.6

Mocoa, Putumayo, 14 de septiembre del 2021

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
ORDEN DE COMPRA	No. 75844
CONTRATANTE:	BATALLON DE ASPC N° 27 NIT. 846000064-0
CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012-5
OBJETO DE APROBACIÓN	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO
PÓLIZAS No.	BQ-100044448
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL S.A. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 407.194,20
VIGENCIA:	13/09/2021 HASTA 22/05/2022
B. CALIDAD DE LOS BIENES Y SUMINISTROS	
VALOR ASEGURADO:	\$ 407.194,20
VIGENCIA:	13/09/2021 HASTA 22/11/2022
C. CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
VALOR ASEGURADO:	\$ 407.194,20
VIGENCIA:	13/09/2021 HASTA 22/11/2022
D. ESTABILIDAD DE LA OBRA	
VALOR ASEGURADO:	\$ 000.000
VIGENCIA:	OMITIDO
E. PAGO ANTICIPADO Y/O CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 000.000
VIGENCIA	OMITIDO
F. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 203.597,10
VIGENCIA	13/09/2021 HASTA 22/11/2024
G. RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS / PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	

52
DJ

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

**VALOR
ASEGURADO:** \$ 000.000

VIGENCIA: OMITIDO

Por encontrarse expedida conforme a la cláusula de Garantía Única del contrato arriba relacionado, se aprueba la póliza en referencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7 y 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

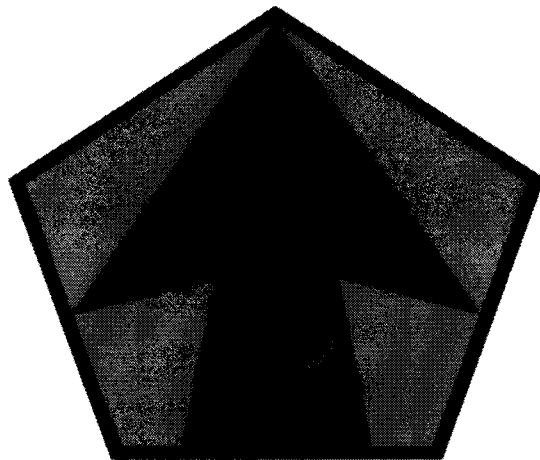
FIRMA


Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO BAS27

Vo. Bo. : PS. OSCAR BEDOZZI
Asesor Jurídico BAS27

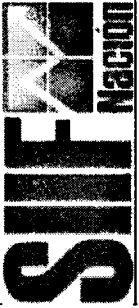
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



CRP





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHymanez
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-050
 Ejecutora Solicitante: BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27
 Fecha y Hora Sistema: 2021-09-17 4:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7321 de fecha 2021-08-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	85621	Fecha Registro:	2021-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP Pesos
Valor Inicial:	4.071.942,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	4.071.942,00

Identificación: NIT	900110012	Razon Social:	MORARCI GROUP S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	810048249	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Cuenta Bancaria	
Identificación:	80133522	Nombre:	JORGE IVAN GUZMAN FORERO	Ordenador del Gasto	
Identificación:	CAJA MENOR	Genera Viáticos:	No	Cargo:	COMANDANTE BATAILLON ASPC No 27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE
		Num. Solicitud de comisión:		Documento Soporte	
		Fecha de Registro:		Orden de Compra	
				Numero:	7584-8AS27-2021
				Fecha:	2021-09-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS DEL	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		4.071.942,00	0,00	4.071.942,00	4.071.942,00
					Total:	4.071.942,00	0,00	4.071.942,00	4.071.942,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO

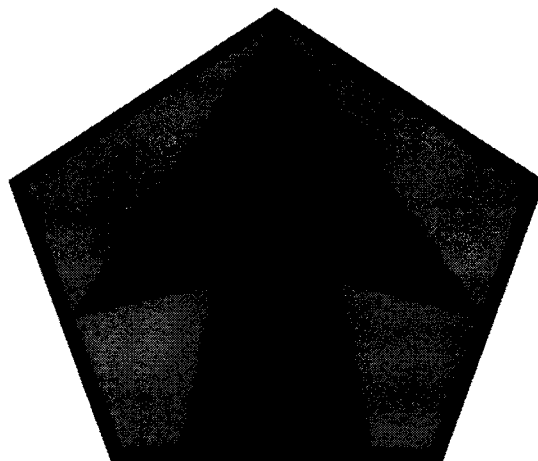
PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR
BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-11-22	4.071.942,00
			4.071.942,00
			NINGUNO

SS. DIANA MARCELA HOGOLLON GONZALEZ
 JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATAILLÓN DE A.S.P.C. No. 27



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

“SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE”



ACTA DE INICIO

.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**

ACTA No. 4169
REG. AL FOLIO No. 44 /

LUGAR, FECHA Y HORA: Mocoa, 20 de septiembre de 2021.

CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S.
NIT:	90011012-5
DIRECCION	CR 43 # 62 24 BARRANQUILLA
TELEFONO/CEL	3091581
CORREO ELECTRONICO	licitaciones@morarci.com
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27
VALOR	CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.071.942) M/CTE.
PLAZO	Hasta el 22 de Noviembre de 2021
LUGAR DE EJECUCION	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27, Mocoa Putumayo
CDP	CDP. No. 7321 del 18 de agosto de 2021
SUPERVISOR	TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO Comandante unidad operativa Gaula Putumayo o quien haga sus veces
POLIZA No.	BQ-100044448
CRP	CRP. No.85621 del 17 de septiembre del 2021

ASUNTO: ACTA DE INICIO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 75844

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

En Mocoa, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron el señor TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL RICARDO en su calidad de supervisor designado para la ejecución de la orden de compra y el señor MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO identificado con cedula de ciudadanía No.72.306.607 representante legal de MORARCI GROUP S.A.S. en su calidad de contratista, con el fin de dar iniciación al objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino al Contratista, al Supervisor y al expediente del contrato, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

TE. RODRIGUEZ PULIDO DANIEL
Supervisor Orden de compra

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal

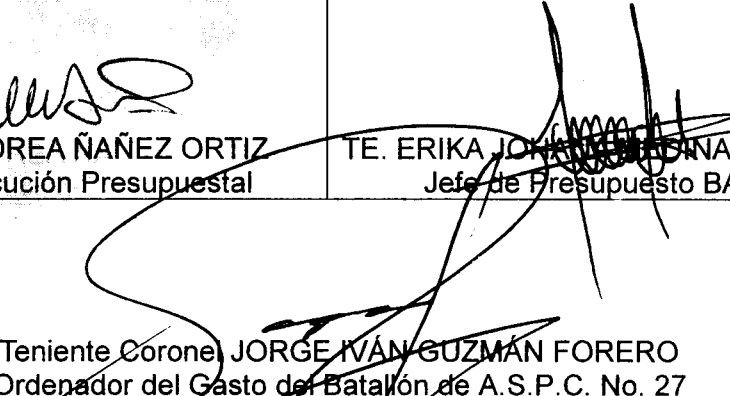


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**

ACTA No. **4483** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BAS27-EJC-PPTO-2*

Lugar y fecha: Mocoa, 21 de Octubre de 2021

Intervienen: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Ordenador del gasto Batallón de A.S.P.C. No. 27
TE. ERIKA JOHANA MEDINA CONTRERAS
Jefe de Presupuesto Batallón de A.S.P.C. No. 27 (E)
AA10. YULI ANDREA ÑAÑEZ ORTIZ
Auxiliar de Ejecución Presupuesta

ACTA DE REDUCCIÓN DE CDP	
Número de CDP inicial:	7321 del 18 de agosto de 2021
Valor inicial CDP:	\$ 4'140.000,00
Valor a reducir CDP:	\$ 68.058,00
Valor final del CDP:	\$ 4'071.942,00
Objeto CDP:	Adquisición de llantas para el equipo automotor del Grupo Gaula Putumayo centralizado administrativamente por el BASPC27
Causa Reducción:	Reducción por sobrante de la Orden de Compra No. 75844-BAS27-2021
En Mocoa, el día 21 de octubre de 2021, a las 15:30 horas se reunieron el señor TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, en calidad de Ordenador del Gasto del BAS27, la señorita TE. ERIKA JOHANA MEDINA CONTRERAS, en calidad de Jefe de Presupuesto del BAS27 (E) y la señorita AA10. YULI ANDREA ÑAÑEZ ORTIZ, Auxiliar de Ejecución Presupuestal, con la finalidad de dejar constancia de la reducción efectuada al CDP No. 7321, por un valor de \$68.058,00 del valor inicial.	
AA10. YULI ANDREA ÑAÑEZ ORTIZ Auxiliar de Ejecución Presupuestal	TE. ERIKA JOHANA MEDINA CONTRERAS Jefe de Presupuesto BAS27 (E)
 Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C. No. 27	

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **ESG**

Mocoa , Putumayo - Barrió Sinai
Teléfono No. 098 – 420 6471 – 3123850796
www.ejercito.mil.co
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co – yuli.nanez@buzonejercito.mil.co

RESERVADO





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHynanez
15-01-03-050
2021-10-21 4:57 p. m.

Yuli Andrea Nãñez Ortiz
BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad Subunidades Ejecutoras:	Valor Actual:		
7321	2021-08-18	15-01-03-050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	4.071.942,00		
Estado:	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:		
Certificada	4.140.000,00	-68.058,00	4.071.942,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	2021-10-21	4.140.000,00	-68.058,00	4.071.942,00
Total:			4.140.000,00	-68.058,00	4.071.942,00

Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO. CONTROLIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27

J.C. JORGE MAN GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO DEL BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymanez Yují Andrea Nánhez Ortiz
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2021-10-21-4:59 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
7321	2021-08-18	15-01-03-050	BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	-68.058,00	4.071.942,00	0,00	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Con Compromiso					
Valor Inicial:	4.140.000,00	Valor Total Operaciones:					

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	Fecha Registro:	Modalidad de Contratación:	Número:	Tipo de contrato:
7321	2021-08-18			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POBICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	2021-10-21	4.140.000,00	-68.058,00	4.071.942,00	0,00	0,00
Total:						4.140.000,00	-68.058,00	4.071.942,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27

TE. ERIKA JOHANA MEDINA CONTRERAS

JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATAILLÓN DE A.S.P.C. No. 27 (E)